II.

ENTRAMOS YA EN MATERIA

II.

ENTRAMOS YA EN MATERIA

Como te he apuntado en la Presentación de esta Parte, en este Título II podrás explorar, para así abrir boca, cinco interesantes capítulos que espero te ayuden a situarte. Son los siguientes:

7. ¿Conoces el País Vasco? Algunas referencias
8. ¿Qué es eso del Concierto Económico y del Cupo?
9. La aportación de valor por el Concierto Económico
10. El Concierto no es una varita mágica
11. El Concierto, un mínimo común denominador

Tras ofrecerte diversas referencias sobre el País Vasco –para que lo conozcas mejor y con la convicción de que algunas de ellas te sorprenderán–, como resulta obligado, voy a tratar de explicarte en unas líneas qué es el Concierto Económico. Sé que habrás deducido bastantes ideas de lo que ya llevas leído *(además de las que pudieras poseer… que quizá superen las mías).* Pero, para evitar que ningún lector o lectora se quede "descolgado", voy a hacer un pequeño apunte sobre el mismo.

En segundo lugar, pretendo dar un paso más para centrarme en el valor que aporta el Concierto. Te anticipo que es intenso y además extenso, pues esta aportación se aprecia en los campos histórico, político, formal, económico, social, cultural, fiscal y también propiamente personal. No está mal, ¿verdad?

Tras todo ello, creo que debes valorar, en sus justos términos, lo que aporta el Concierto, pues no es la única referencia que debe contemplarse para ponderar la actual situación favorable de Euskadi en términos comparativos. Lo haré en un capítulo cuyo expresivo título lo acabas de leer y que lo dice todo: "El Concierto no es una varita mágica".

En el mismo pretendo dejarte claro que el régimen concertado no es un instrumento que contenga entre sus virtudes, la cualidad de transmutar en oro todo aquello que toca. Tampoco estamos ante la legendaria lámpara de Aladino, que permitía hacer realidad todos los deseos, simplemente con frotar sobre la misma para que apareciera el generoso y solícito genio que en ella

habitaba. El Concierto es algo muy distinto: un punto de apoyo. Necesita, por tanto, de palancas para cumplir su misión. Enseguida podrás saber qué significan esas reflexiones tan esotéricas.

Finalmente, este Título se completa con un capítulo de especial significación, pues en él quiero transmitirte la idea de que el Concierto puede ser visualizado como un “mínimo común denominador”, es decir, un régimen de muy mayoritaria aceptación, en el que confluyen la positiva valoración, la sintonía con su orientación y la aprobación de este modelo tan peculiar de relación con el Estado.

Cinco interesantes capítulos, por tanto, para entrar en materia, de frente y por derecho. ¿Preparado? ¿Dispuesta? ¡Pues vamos allá!

7.- ¿CONOCES EL PAÍS VASCO? ALGUNAS REFERENCIAS

Antes de explicarte, lo cual haré con mucho gusto en el próximo capítulo, las características fundamentales del Concierto y del Cupo –sobre los que tanto hemos hablado ya y que constituyen el núcleo fundamental de esta obra– permíteme que, a modo de presentación, te traslade una serie de referencias estadísticas sobre la Comunidad Autónoma del País Vasco que te pueden permitir conocer mejor la misma, sobre todo si no eres uno de los habitantes de Euskadi *(si eres una de las personas que residen en territorio vasco desde hace tiempo, la mayoría de los datos te pueden resultar conocidos, por lo que puedes hacer una lectura de este capítulo de las que se llaman "diagonales").*

Como una primera referencia te señalo que la superficie del País Vasco es de 7.234km^{2,} lo que representa el 1,4% del total estatal. Este pequeño País está dividido en tres Territorios Históricos cuyos nombres ya conoces (Araba, Bizkaia y Gipuzkoa), en veinte comarcas y en 251 municipios.

A continuación, te comento algunos datos fundamentales que puedes complementar, en esta misma obra, con la abundante información estadística que figura, sobre diversos aspectos, en el Titulo II ("Un país con una impronta diferenciada") dentro de la Parte Segunda de la obra. Además de la información que contiene la obra te remito, para un conocimiento mucho más profundo de Euskadi, al **Anuario Estadístico Vasco**[15] que edita todos los años el Instituto Vasco de Estadística-EUSTAT, un explícito y amplio documento que te puede facilitar el conocimiento en detalle de esta Comunidad Autónoma, desde todas las perspectivas.

Del contenido del mismo he extraído la mayoría de los datos que te expongo a continuación y que creo te pueden interesar:

7.1. La demografía vasca

A 31 de diciembre de 2014 la población total de Euskadi era de 2.172.877 personas, lo que representaba un 4,68 del total estatal. Es ésta una referencia importante que utilizaremos en distintos capítulos de esta obra, pues contiene multitud de parámetros identificados como "per cápita" y "por habitante". Además, el peso de la población vasca sobre el total estatal es objeto de seguimiento en distintos apartados, sobre todo en la Parte Octava cuando

entremos a analizar algunas de las desacertadas críticas al Concierto Económico.

La evolución de la población vasca fue creciente desde el año 1900 hasta 1981 y a partir de ahí se ha estabilizado. Lo puedes ver en el capítulo que figura a continuación:

CUADRO 1: EVOLUCIÓN DE LA POBLACIÓN VASCA	
Año	**Población de Euskadi (Nº de personas)**
1900	602.204
1940	948.096
1981	2.141.809
2014	2.172.877

Fuente: Anuario Estadístico Vasco 2015. EUSTAT 2015

Ya ves que en los treinta y tres años que han transcurrido desde la aprobación del Concierto de 1981 hasta el 2014 la población solo ha aumentado en 31.068 personas, un crecimiento mínimo y además preocupante, tanto por razones demográficas como económicas *(en general, se admite que un tercio del crecimiento de PIB de un país está correlacionado con el aumento de su población).*

Esta negativa estabilidad poblacional es consecuencia de que las tasas de natalidad han caído dramáticamente, con lo cual la pirámide de población de la Comunidad Autónoma Vasca, que puedes ver reflejada en el cuadro que figura a continuación, ha empeorado ostensiblemente: lo que era una pirámide en 1986 se ha convertido en 2011 en una especie de árbol cada vez más frondoso en la copa del mismo, donde se sitúan las personas de más edad.

PIRÁMIDE DE POBLACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EUSKADI

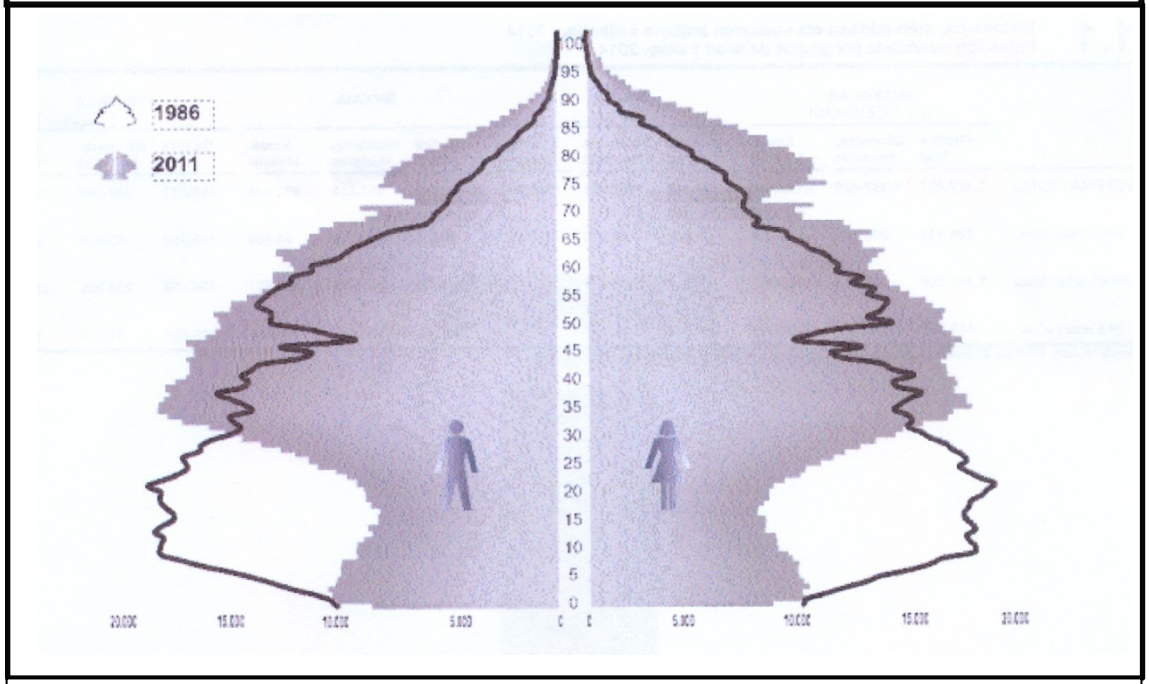

Fuente: Anuario Estadístico Vasco 2015. EUSTAT .

Como referencia, en el año 1980, en el que se negoció el Concierto que entró en vigor en 1981, se produjeron 28.812 nacimientos en Euskadi, lo cual representó una tasa de natalidad baja (del 1,35%), porque la renovación generacional de un país exige alcanzar tasas de 2,1 hijos por mujer en edad fértil. En el año 2014, los nacimientos habían bajado a 19.288 con una preocupante tasa del 0,88%, como consecuencia de la crisis económica, el encarecimiento de la vivienda y el radical cambio que se ha producido en los hábitos de vida de la población vasca en los últimos años.

Como consecuencia de todo lo anterior, **la situación demográfica de Euskadi es muy negativa** y abre perspectivas muy negras, desde ese punto de vista, para su futuro.

El **origen de la población actual es muy diverso**. De los 2.172.877 personas que constituyen la población vasca, el 8,8% de las mismas habían nacido en Araba, el 38,3% en Bizkaia, el 24,8% en Gipuzkoa. Por lo tanto, solo un 71,9% de la población vasca actual ha nacido en Euskadi. El 28,1% restante proviene en un 19,8% del resto del Estado (más del doble, por lo tanto, de los nacidos en Araba) y del extranjero un 8,3. En otras palabras, un número de personas similar a los nacidos en Araba.

El País Vasco, paso a paso, se ha convertido en un crisol de culturas, una tendencia que se agudizará en años próximos, pues tendrá que “importar” población. Es posible que la mayoría de esas personas provengan de países extranjeros. Con ello, la sociedad vasca se transformaría en **multicultural**, con las consecuencias económicas, sociales, políticas, etc que ello producirá, como analizaremos en la Parte Undécima de esta obra.

7.2. La Euskadi económica

Al 31 de diciembre de 2014 el Producto Interior Bruto vasco ascendía a 66.930 millones de euros (aunque esa cifra todavía es un avance, al cierre final no variará significativamente). Puedes ver en el cuadro que figura a continuación cómo se distribuía el PIB de 2013, ya oficial, entre los tres Territorios Históricos que integran la Comunidad Autónoma del País Vasco. Como ves el PIB de Bizkaia supone más de la mitad del PIB vasco.

También puedes conocer en ese cuadro la distribución sectorial de este PIB. Un dato que resulta diferencial, en relación con España y con la Unión Europea, es el elevado peso que todavía acredita el sector industrial sobre la totalidad del PIB (un 23,9%).

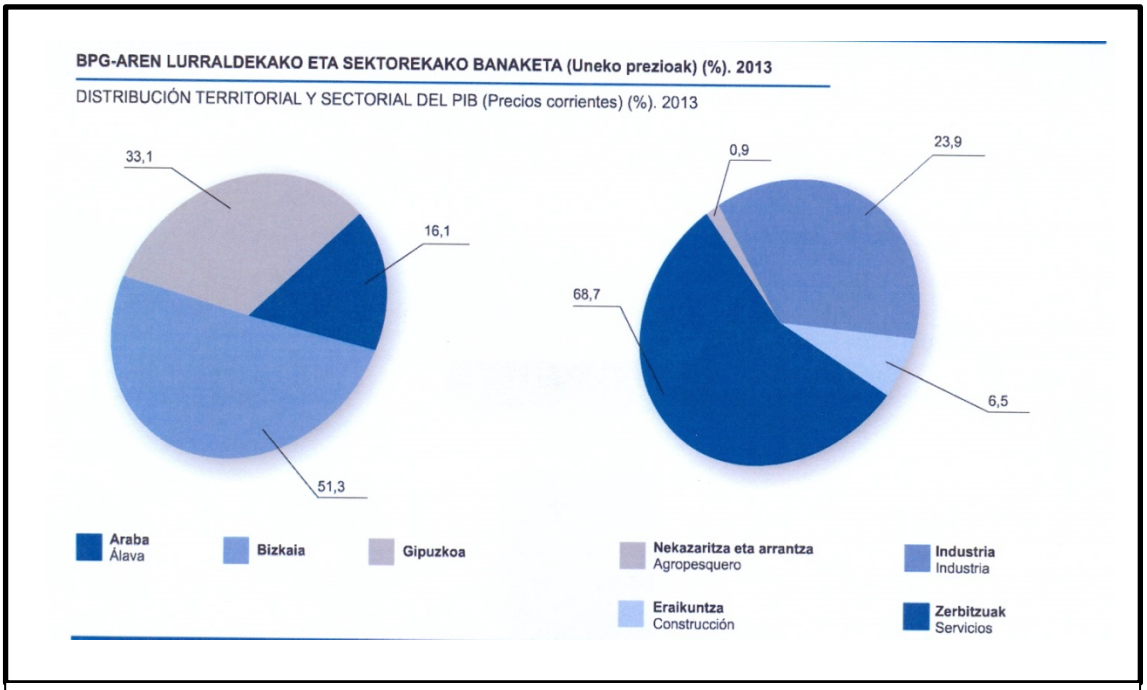

Fuente: Anuario Estadístico Vasco. EUSTAT 2015.

7.3. Un país con un elevado nivel de renta

Tomando como referencia, como equivalente al nivel de renta, el PIB per cápita, este se situó en 2013 en **30.349 euros por persona** residente en Euskadi, lo que le sitúa en cabeza de todas las Comunidades Autónomas.

En cualquier caso, la crisis económica ha golpeado también duramente al País Vasco en los últimos años, como lo demuestra el hecho de que el nivel más alto alcanzado en PIB per cápita en este territorio se produjo en el año 2008, con 32.314 euros.

7.4. Euskadi tiene un fuerte comercio exterior

Incluyo en este apartado las relaciones que mantiene la Comunidad Autónoma Vasca con el resto del Estado y con el extranjero, tanto en lo que se refiere a exportaciones de bienes y servicios como a las importaciones de los mismos, con los últimos datos de 2013.

En las **exportaciones** de bienes y servicios, el total vendido fuera de la Comunidad Autónoma Vasca ascendieron a 43.538 millones de euros, de los cuales 20.486 se dirigieron hacia el resto del Estado (el 47%) y 23.052 al extranjero (el 53% restante). Como puedes ver, por tanto, Euskadi vendió al extranjero 2.567 millones de euros más que el importe de los bienes y servicios que colocó en el resto del Estado.

Las **importaciones** de bienes y servicios supusieron 46.075 millones de euros, con lo cual superaron a las exportaciones en un 5,8%. Sin embargo, su distribución es completamente distinta, porque Euskadi compró al resto del Estado 27.998 millones de euros (lo que representa un 61% sobre el total de las importaciones) y del extranjero adquirió bienes y servicios por valor de 18.077 millones de euros (el 39%).

Como consecuencia, la Comunidad Autónoma Vasca, en conjunto, importó 2.537 millones de euros más de lo que exportó, considerando ambos espacios económicos. Sin embargo, esta cifra tiene un desglose que resulta muy significativo, porque las relaciones comerciales con el resto del Estado arrojan un saldo a favor del mismo (la Comunidad Autónoma compra en él más de lo que exporta) por valor de 7.512 millones y en cambio, tiene un fuerte superávit

comercial sobre el extranjero, pues el conjunto de sus exportaciones supera al de sus importaciones en 4.975 millones de euros.

De las referencias anteriores puedes deducir que **Euskadi es un territorio muy exportador**, pues el conjunto de sus exportaciones al extranjero suponen un 35% sobre el PIB, un porcentaje muy elevado, al que si le añadimos el de las importaciones nos da un componente de relaciones exteriores muy significativo pues supone un 62% del PIB (que sería el 136% si consideramos lo vendido y comprado fuera de Euskadi).

7.5. Una Administración Pública con características propias

La Comunidad Autónoma Vasca tiene tres niveles de administración (además de las funciones que ejerce el propio Estado en su territorio): el de las instituciones de la Comunidad Autónoma –integradas básicamente por el Parlamento Vasco y el Gobierno Vasco–, el de la de los tres Territorios Históricos –que cuentan con Juntas Generales y Diputaciones Forales, entre otros entes– y, finalmente, el de las entidades locales. Todo ello tiene una gran importancia desde la perspectiva del Concierto Económico, como apreciarás en el próximo capítulo.

El conjunto de gastos realizados en el año 2012 por esos tres niveles de administración, sin incluir, por lo tanto el Estado, ascendió a **15.771 millones**, que sobre el PIB de aquel año representó un 24%. En el mismo año, los ingresos alcanzaron los **16.059 millones** de euros (de ellos 10.366 correspondientes al Gobierno Vasco y 5.693 a Diputaciones y entidades locales)[43].

Es importante que conozcas que la mayoría de esos ingresos provienen de la recaudación de impuestos que realizan las tres Haciendas Forales en virtud del Concierto. Por ello, el elevado capítulo de ingresos del Gobierno Vasco proviene en su mayor parte de las Aportaciones que realizan al mismo las tres Diputaciones Forales, como te comentaré en el próximo capítulo *(supongo que esto, sobre todo si no vives en Euskadi, te habrá sorprendido).*

Para el año 2015, el Gobierno Vasco presupuestó unos ingresos por valor de 10.639 millones, parte de los cuales correspondieron a dichas Aportaciones de las Diputaciones Forales (como la recaudación de todos los impuestos se realiza a nivel de Territorios Históricos, son estos los que financian a la

Comunidad Autónoma, que no tiene capacidad recaudatoria, salvo en lo que son tasas e ingresos patrimoniales propios), como ves, una cifra similar a la de 2012. ¡La crisis ha pasado una dura factura!

En la reproducción de una de las páginas del Anuario Estadístico que figura a continuación, puedes ver un análisis funcional del Presupuesto de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi con tres referencias: ¿Para qué se gasta? ¿Quién gasta? ¿Cómo se gasta?

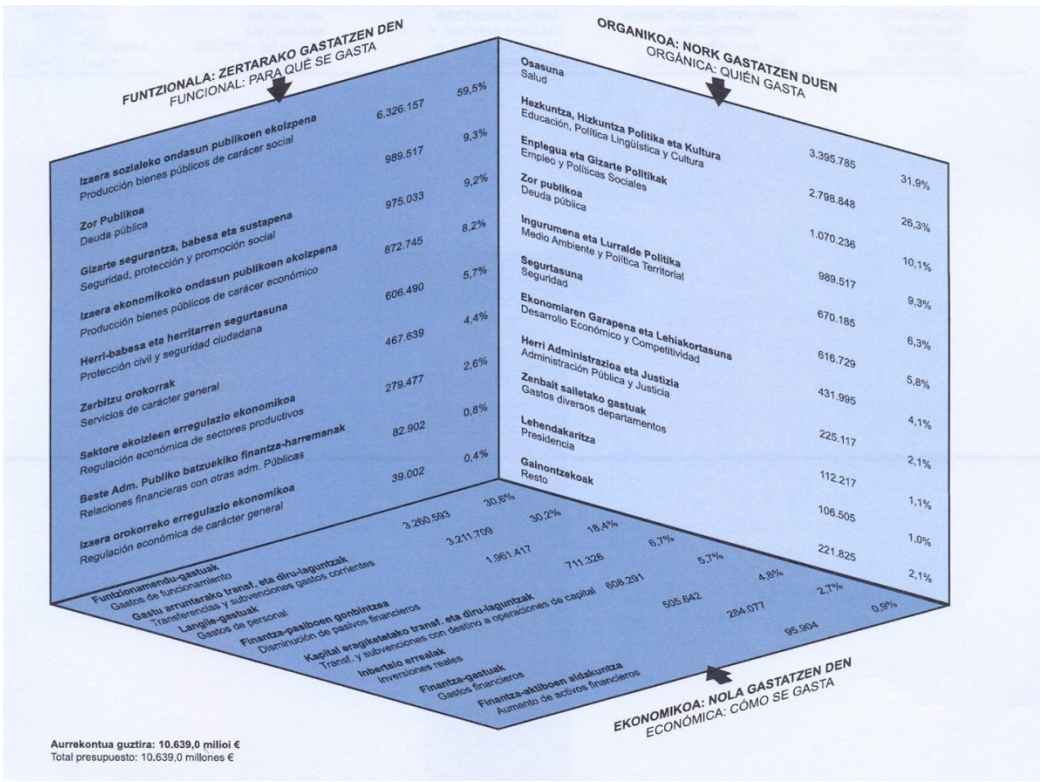

FUNTZIONALA: ZERTARAKO GASTATZEN DEN
FUNCIONAL: PARA QUÉ SE GASTA

Izaera sozialeko ondasun publikoen ekoizpena Producción bienes públicos de carácter social	6.326.157	59,5%
Zor Publikoa Deuda pública	989.517	9,3%
Gizarte segurantza, babesa eta sustapena Seguridad, protección y promoción social	975.033	9,2%
Izaera ekonomikoko ondasun publikoen ekoizpena Producción bienes públicos de carácter económico	872.745	8,2%
Herri-babesa eta herritarren segurtasuna Protección civil y seguridad ciudadana	606.490	5,7%
Zerbitzu orokorrak Servicios de carácter general	467.639	4,4%
Sektore ekoizleen erregulazio ekonomikoa Regulación económica de sectores productivos	279.477	2,6%
Beste Adm. Publiko batzuekiko finantza-harremanak Relaciones financieras con otras adm. Públicas	82.902	0,8%
Izaera orokorreko erregulazio ekonomikoa Regulación económica de carácter general	39.002	0,4%

ORGANIKOA: NORK GASTATZEN DUEN
ORGÁNICA: QUIÉN GASTA

Osasuna Salud	3.395.785	31,9%
Hezkuntza, Hizkuntza Politika eta Kultura Educación, Política Lingüística y Cultura	2.798.848	26,3%
Enplegua eta Gizarte Politikak Empleo y Políticas Sociales	1.070.236	10,1%
Zor publikoa Deuda pública	989.517	9,3%
Ingurumena eta Lurralde Politika Medio Ambiente y Política Territorial	670.185	6,3%
Segurtasuna Seguridad	616.729	5,8%
Ekonomiaren Garapena eta Lehiakortasuna Desarrollo Económico y Competitividad	431.995	4,1%
Herri Administrazioa eta Justizia Administración Pública y Justicia	225.117	2,1%
Zenbait sailetako gastuak Gastos diversos departamentos	112.217	1,1%
Lehendakaritza Presidencia	106.505	1,0%
Gainontzekoak Resto	221.825	2,1%

EKONOMIKOA: NOLA GASTATZEN DEN
ECONÓMICA: CÓMO SE GASTA

Funtzionamendu-gastuak Gastos de funcionamiento	3.260.593	30,8%
Gastu arrunt.rako transf. eta diru-laguntzak Transferencias y subvenciones gastos corrientes	3.211.709	30,2%
Langile-gastuak Gastos de personal	1.961.417	18,4%
Finantza-pasiboen gorbiltzea Disminución de pasivos financieros	711.326	6,7%
Kapital eragiketetako transf. eta diru-laguntzak Transf. y subvenciones con destino a operaciones de capital	608.291	5,7%
Inbertsio errealak Inversiones reales	505.642	4,8%
Finantza-gastuak Gastos financieros	284.077	2,7%
Finantza-aktiboen handitzea Aumento de activos financieros	95.904	0,9%

Aurrekontua guztira: 10.639,0 milioi €
Total presupuesto: 10.639,0 millones €

Fuente: Anuario Estadístico Vasco 2015. EUSTAT.

Una referencia interesante, que complementa la visión anterior, es el del **número de personas empleadas en las administraciones vascas**, tanto propias de la Comunidad Autónoma como de los Territorios Históricos, de los entes locales, de las fundaciones e instituciones sin fines de lucro, de otros entes públicos y de la universidad. Ascendía al 31 de diciembre de 2012 a **124.861 personas**. La administración pública vasca es el empleador más importante de todo el territorio vasco.

7.6. La fiscalidad en el País Vasco

Recogiendo datos del INE, la Agencia Tributaria y la Hacienda Vasca referidos a 2014, te voy a señalar un dato elocuente: **en el País Vasco se recauda un 40% más de impuestos por habitante y año que la media de las quince Comunidades Autónomas de régimen común.** El peso de la recaudación sobre el PIB es también un 5,8% superior al de esas comunidades.

La recaudación de impuestos en aquel año (por impuestos directos, indirectos y tasas) en Euskadi fue de 12.319,8 millones de euros, lo que representa una recaudación de 5.670 euros por habitante y supone el 19,2% sobre el PIB.

En el conjunto de las quince Comunidades Autónomas de régimen común, la recaudación de esos mismos impuestos pagados supuso 4.694 euros por habitante y el 16,8 de su PIB.

Puedes ver estos datos en el cuadro que te incluyo a continuación:

CUADRO 2: RECAUDACIÓN 2014 Y SU RELACIÓN CON POBLACIÓN Y PIB

	País vasco	Navarra	España menos País Vasco y Navarra	País Vasco / Estado	País Vasco / 15 Comu-nidades
Población	2.172.877	640.790	43.957.674	4,65%	4,94%
PIB (en mill.€)	64.295	17.887	976.286	6,07%	6,59%
PIB per cápita	29.683	28.124		129,79%	
Recaudación (en mill.€)	12.320	3.008	176.897		6,96%
Rec/habitant.	5.670	4.694	4.024		140,89%
Imp/PIB	19,16%	16,81%	18,12%		105,75%

Fuente: INE , Agencia Tributaria, Hacienda Navarra y Hacienda Vasca. 2015.

Esta muy apreciable mayor recaudación por habitante que se da en el País Vasco es claramente comprensible teniendo en cuenta tres hechos. El primero, que en Euskadi están vigentes impuestos que no se recaudan en algunas otras Comunidades Autónomas por estar bonificados en su mayor parte (fundamentalmente, Donaciones, Sucesiones y Patrimonio). El segundo, que los tipos medios impositivos vigentes en los tres Territorios Forales vascos son de los más altos del Estado (como podrás comprobar fácilmente comparando

las tablas impositivas del IRPF en las diversas circunscripciones fiscales o leyendo lo que comentaremos sobre el tema en la Parte Octava de la obra. Y el tercero, que por aplicación de la escala de tipos de IRPF, a la mayor renta media del País Vasco que te apuntaba en un apartado anterior corresponden tipos nominales más altos).

Es precisamente este mayor esfuerzo fiscal el que permite al País Vasco dedicar más recursos a la oferta de servicios públicos que realizan las instituciones vascas a sus ciudadanos en áreas tales como la educación, la sanidad, etc.

7.7. Una sociedad con baja incidencia de la pobreza

Para terminar la visión que te estoy ofreciendo, y como habrás deducido por las cifras del PIB per cápita que te he facilitado anteriormente, los niveles de riesgo de pobreza y de ausencia de bienestar de la Comunidad Autónoma de Euskadi **son los más bajos de todo el Estado** (los mejores, por tanto). Además han ido evolucionando muy positivamente en los últimos años.

Por ejemplo, el riesgo de ausencia de bienestar, que afectaba en 1986 a 1.263.504 personas, se ha visto reducido al final del 2014 a 489.447 personas, lo que representa una disminución del 62%. Si en aquel año el 59,3% de la población tenía riesgo de ausencia de bienestar, en 1984 ese porcentaje ha quedado reducido al 22,7%.

De la misma forma, en el año 1986 existían en la Comunidad Autónoma Vasca 248.661 personas (un 11,7% de su población) en riesgo de pobreza. Esta cifra, que disminuyó hasta un mínimo de 116.499 en el 2004, ha aumentado, como consecuencia del impacto de la crisis, hasta 176.532. Sin embargo, ya ves que se trata de un número de personas mucho mejor que las del año 1986, pues representa solamente el 8,2% de la población.

7.8. A modo de conclusión

No te aburro con más datos, estimada lectora o lector, porque creo que los anteriores son suficientes para que tengas una visión de carácter general, o una “radiografía” de los trazos fundamentales que definen en estos momentos a Euskadi.

Con lo que vas a leer adicionalmente en el Título que te he indicado anteriormente de la Parte Segunda vas a tener una visión muy completa de las características actuales del País Vasco, que, por supuesto, han supuesto un cambio exponencial desde el lejanísimo 1878 en el que nació el Concierto Económico y también, como habrás visto en alguno de los datos anteriores, desde el primer Concierto estatutario aprobado en 1981.

Tras haber completado esta visión previa ¿qué te parece que conozcas con más detalle lo que son el Concierto y el Cupo? Lo puedes conseguir leyendo el interesante capítulo siguiente.

8.- ¿QUÉ ES ESO DEL CONCIERTO ECONÓMICO Y DEL CUPO?

Te vengo hablando con insistencia del Concierto Económico y todavía no te he explicado lo que es. ¡Un fallo imperdonable por mi parte! Te ruego que me disculpes por ello. Pero no pienses que ha sido un tonto despiste de este autor amigo tuyo. Como has visto, tenía algunos temas interesantes que quería dejarte claros al inicio de la obra, antes de introducirnos en el cogollo de la misma. Sirva ello en mi descargo.

8.1. Una definición personal que te permite conocer las características básicas del Concierto

De las muchas definiciones que podría ofrecerte sobre el sistema concertado vasco, me inclino por una propia *(como soy el que está escribiendo el libro, tengo la sartén por el mango y puedo decir lo que me parezca mejor para ti)*. Pero no pienses que me la he inventado. ¡No soy tan osado!

Para tu tranquilidad, está basada en lo que dice el vigente Estatuto de Autonomía de Gernika sobre la figura que vamos a analizar. La referencia del artículo 41.1. del texto estatutario es muy clara: *"Las relaciones de orden tributario entre el Estado y el País Vasco vendrán reguladas mediante el sistema foral tradicional de Concierto Económico o Convenios".*

De la definición estatutaria habrás deducido claramente qué definición te voy a proponer: **el Concierto Económico es el sistema que regula, con carácter privativo y origen foral tradicional, las relaciones de orden tributario entre el Estado y el País Vasco**.

Es una definición clara, pero que quizá te haya parecido algo escueta. Por ello, vamos a dar un paso más para tratar de completar la misma. Con ese propósito es conveniente que sepas que, en virtud del sistema concertado, las instituciones forales vascas pueden **mantener, establecer y regular su régimen tributario**. Son unas competencias fundamentales reconocidas también a la Comunidad Foral de Navarra. En cambio, las quince Comunidades Autónomas de régimen común (Catalunya, Madrid, Galicia, Andalucía, Comunidad Valenciana, etc.) no cuentan con esas capacidades. En otras palabras, las competencias de mantener, establecer y regular el régimen tributario se las reserva el Estado para sí. Con el Concierto estamos hablando, por tanto, de un régimen privativo que además es muy **diferencial**.

Esta cualidad que te acabo de apuntar queda también reflejada en un informe titulado *"El Concierto Económico y el Cupo"* que el Gobierno Vasco remitió al Parlamento Vasco, el 15 de septiembre de 2015. Dice así en uno de sus primeros párrafos: *"La filosofía que subyace en el sistema de concierto es bien diferente a la del sistema de financiación del resto de Comunidades Autónomas. Mientras las Comunidades Autónomas de régimen común obtienen la mayor parte de sus ingresos del Estado por transferencias presupuestarias o a través de la cesión de tributos, el País Vasco actúa bajo el principio de riesgo unilateral, cuenta con sus propias fuentes de ingreso y, además, contribuye a financiar el gasto del Estado"*[16].

Te preguntarás en qué se traduce todo lo anterior. En algo muy importante. Si resides en la Comunidad Autónoma Vasca o en Navarra y eres contribuyente, tú no tendrás relación con la Agencia Tributaria estatal, como les ocurre a los 43.638.915 habitantes de las quince nacionalidades o regiones de régimen común y de las dos ciudades autónomas *(¿has adivinado que son Ceuta y Melilla?)*. Los 2.800.949 naturales de los dos territorios forales (que representan solo un 6,03% de la población estatal) mantendrán sus relaciones tributarias, cuando existan, con una de las cuatro Haciendas de los mismos (las de Araba, Bizkaia y Gipuzkoa, por un lado; y la de Navarra, por otro), pues son ellas las encargadas de **recaudar todos los impuestos** en su respectivo territorio.

Por esta razón, si eres una de las personas que, como yo, pagan sus impuestos a cualquiera de las cuatro Haciendas Forales, tú serás desconocido para la Agencia Tributaria estatal. Me parece que has puesto cara de sorpresa y que, en unos segundos, la misma se habrá transformado en clara expresión de escepticismo. Pues, para que de nuevo cambie, en este caso a una expresión de admiración *(o quizá de enojo, según cuáles sean tus convicciones)*, te voy a ofrecer una prueba irrefutable que confirma lo que te acabo de apuntar.

Este autor amigo tuyo al parecer no sabe cómo dejar de dar a los pedales, porque ya sabes que lleva cuarenta y ocho años trabajando. A los efectos de lo que estamos comentando, puedes traducir la frase anterior por "contribuyendo". Los primeros quince años de mi vida profesional pagué mis impuestos a la Agencia Tributaria estatal. Pero a partir de 1981, una vez recuperado el Concierto para Bizkaia, lo vengo haciendo, con puntualidad y veracidad, a la Hacienda Foral de Bizkaia. Por lo tanto, vengo tributando, hasta el momento, años tras año, durante tres décadas, en ese Territorio Histórico vasco. Y, si las

lesiones me respetan *(¡cruzo mis dedos!),* me gustaría hacerlo durante alguna más.

En septiembre de 2014, una empresa con la que colaboro profesionalmente solicitó a la Agencia Tributaria estatal una certificación sobre mi residencia fiscal en España, pues era necesaria para abonarme ciertos honorarios. El resultado lo puedes ver a continuación:

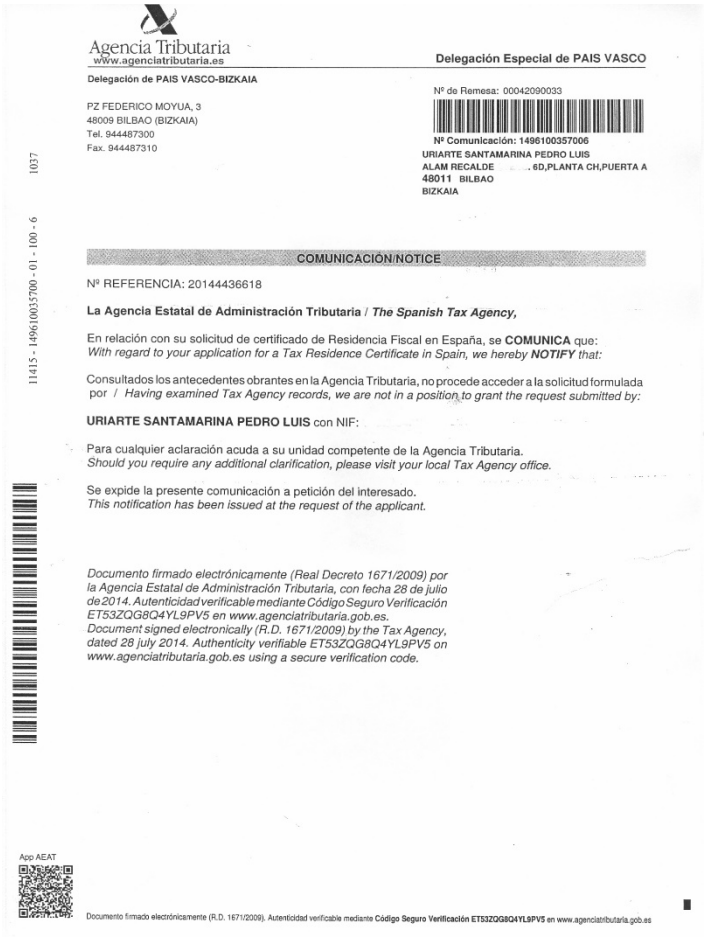

Agencia Tributaria
www.agenciatributaria.es

Delegación Especial de PAIS VASCO

Delegación de PAIS VASCO-BIZKAIA

PZ FEDERICO MOYUA, 3
48009 BILBAO (BIZKAIA)
Tel. 944487300
Fax. 944487310

Nº de Remesa: 00042090033

Nº Comunicación: 1496100357006

URIARTE SANTAMARINA PEDRO LUIS
ALAM RECALDE . 6D,PLANTA CH,PUERTA A
48011 BILBAO
BIZKAIA

1037

11415 - 1496100357006 - 01 - 100 - 6

COMUNICACIÓN/NOTICE

Nº REFERENCIA: 20144436618

La Agencia Estatal de Administración Tributaria / ***The Spanish Tax Agency,***

En relación con su solicitud de certificado de Residencia Fiscal en España, se **COMUNICA** que:
*With regard to your application for a Tax Residence Certificate in Spain, we hereby **NOTIFY** that:*

Consultados los antecedentes obrantes en la Agencia Tributaria, no procede acceder a la solicitud formulada por / *Having examined Tax Agency records, we are not in a position to grant the request submitted by:*

URIARTE SANTAMARINA PEDRO LUIS con NIF:

Para cualquier aclaración acuda a su unidad competente de la Agencia Tributaria.
Should you require any additional clarification, please visit your local Tax Agency office.

Se expide la presente comunicación a petición del interesado.
This notification has been issued at the request of the applicant.

Documento firmado electrónicamente (Real Decreto 1671/2009) por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con fecha 28 de julio de 2014. Autenticidad verificable mediante Código Seguro Verificación ET53ZQG8Q4YL9PV5 en www.agenciatributaria.gob.es.
Document signed electronically (R.D. 1671/2009) by the Tax Agency, dated 28 july 2014. Authenticity verifiable ET53ZQG8Q4YL9PV5 on www.agenciatributaria.gob.es using a secure verification code.

App AEAT

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009). Autenticidad verificable mediante **Código Seguro Verificación ET53ZQG8Q4YL9PV5** en www.agenciatributaria.gob.es

Comunicación de la Agencia Tributaria estatal en la que se señala que no puede expedir el certificado de Residencia Fiscal del autor en España (Fuente: Archivo propio del autor).

¡Ya ves que no te engañaba! El certificado no solo señalaba que no me conocían, sino que en la Agencia Tributaria me tenían identificado con un domicilio que no me corresponde, porque lo dejé más de diez años. La empresa a la que he hecho referencia más arriba tuvo que pedir el certificado de Residencia Fiscal a la Hacienda Foral de Bizkaia, quien lo cumplimentó de

inmediato con mis datos correctos. ¡Ahí soy muy conocido! Es que ¿cómo no voy a serlo tras esas más de tres décadas de relación, por el momento?

Olvidándonos de este ejemplo, lo que te debe quedar claro es que en el Estado español conviven –y están relacionados entre sí por normas de coordinación, armonización y cooperación–, nada menos que **cinco regímenes fiscales y tributarios diferentes**: el del Estado, por un lado y, por otro, el de Navarra, en virtud del Convenio, y los de Araba, Bizkaia y Gipuzkoa, que están regidos por el Concierto vasco. Estas tres últimas Haciendas Forales están sujetas, además, a otras normas adicionales de armonización, cooperación y coordinación entre ellas, en este caso dictadas por el Parlamento Vasco.

8.2. Otra nota que define un sistema singular: el pago al Estado

Como ya sabes que Euskadi recauda la totalidad de los impuestos, quizá estés sacando una conclusión equivocada: que el Concierto es un "chollazo". ¡Nada de eso! Porque las instituciones vascas no se quedan toda esa enorme cantidad de impuestos pagados por los contribuyentes vascos *(para que tengas una visión precisa de lo que estamos hablando, la previsión de recaudación de las tres Haciendas Forales vascas para 2015, es nada menos que de 12.836 millones de euros*[17]*)*. Una parte de esa recaudación va al Estado. ¿Para qué?, te preguntarás. Pues se le transfiere al Ministerio de Hacienda español *"como contribución al sostenimiento de las cargas generales no asumidas por la Comunidad Autónoma"*, por emplear la expresión contenida en el artículo 41.2.d) del Estatuto de Gernika.

A ese pago anual al Estado se le denomina **Cupo** (en el Convenio navarro, **Aportación**). De nuevo, las dos únicas Comunidades Autónomas que tienen ese modelo de contribución al Estado son la vasca y la navarra. En las otras quince, la Agencia Tributaria estatal es la que recauda la totalidad de los impuestos estatales (existen muchos impuestos autonómicos, sobre hechos imponibles no grabados por el Estado, pero su capacidad recaudatoria es muy baja). Con los fondos recaudados por su Agencia Tributaria, el Estado contribuye al sostenimiento de los presupuestos de esas quince Comunidades Autónomas (utiliza para ello una compleja fórmula en la que no me voy a detener para no alargar demasiado este capítulo). Por lo tanto, **ninguna de ellas paga Cupo**, sino que, por el contrario, cada una **recibe** su propia aportación del Estado.

Como se recoge acertadamente en el informe al que he hecho referencia anteriormente que el Gobierno Vasco remitió al Parlamento Vasco el 15 de septiembre de 2015 *"Las causas nucleares que nos han traído hasta la situación presente desde aquellos primeros años de aprobación de la Constitución de 1978 y del Estatuto de Euskadi de 1979, se concretan, a nuestro juicio, en el no reconocimiento efectivo de la nacionalidad histórica de Euskadi y su capacidad de decisión plasmada en un entramado institucional y competencial singular, en una actitud renuente por parte del Estado a mantener una relación preferentemente bilateral y pactada y la cuasi inexistencia de un sistema efectivo de garantías con capacidad de reaccionar ante las vulneraciones al autogobierno"*[18].

En definitiva y para simplificar, podríamos decir que el Concierto está estructurado en tres grandes partes: una de naturaleza fiscal, pues básicamente trata sobre cuestiones relacionadas con aspectos tributarios y diferentes impuestos, una segunda de fórmulas contributivas desde la Comunidad Autónoma Vasca al Estado y la tercera que define materias conceptuales y cómo se articulan las relaciones entre uno y otro sistema tributario.

Por tanto, como, desde el Concierto de 1981, las disposiciones relativas al Cupo figuran dentro del Concierto Económico, éste no solo regula relaciones de "orden tributario" entre el Estado y Euskadi, como señala el artículo 41.1 del texto estatutario que antes te he citado, sino también las relativas al **régimen de contribución de la Comunidad Autónoma al sostenimiento de los gastos del Estado**. Se trata de una cuestión muy importante que analizaremos en detalle en distintos capítulos posteriores y, sobre todo, en la Partes Cuarta y Quinta de la obra.

8.3. Unas leyes muy especiales

Aclarado todo lo anterior *(¡eso espero!)*, sigamos avanzando en las características de este singular sistema. El régimen concertado está recogido hoy en un texto legal. Por ello, **el Concierto** que fue establecido por un simple Real Decreto en 1978 **es hoy, desde un punto de vista formal, una Ley**.

Pero, de nuevo, no es una Ley cualquiera, sino diferente a las que sin duda conocerás. Porque esa norma es previamente **pactada**. No puede haber Ley de Concierto sin que antes de su aprobación se haya llegado a un pacto entre

el Gobierno central y las instituciones vascas. *(¿Qué te parece? Llamativo, ¿no crees?).*

Pero hay más. Porque, aunque lo anterior ya es mucho, **el poder legislativo no tiene capacidad para cambiar el contenido del pacto acordado**. Solo puede aceptarlo o rechazarlo en bloque, sin posibilidad de enmendar el mismo.

Aquí tienes, por tanto, nuevas y muy significativas características diferenciales en relación con el régimen de las Comunidades de régimen común: el precepto legal por el que se aprueba el Concierto se limita a **refrendar el pacto** al que han llegado los representantes del Estado y los de Euskadi, tras una negociación previa *(normalmente, nada sencilla, sino dura, larga y muy compleja… y eso te lo digo con conocimiento de causa, como te contaré en la Parte Cuarta).*

El contenido del pacto alcanzado se recoge como Anexo en un Proyecto de Ley de contenido minúsculo *(¡el de 1981 ocupaba nueve líneas y constaba solo de setenta y cinco palabras!).* Es ese pequeño texto el que se somete a la aprobación de las Cortes Generales (o a su rechazo, aunque éste nunca se ha producido), sin que pueda ser modificado por el Parlamento español.

JEFATURA DEL ESTADO

12241 *LEY 12/1981, de 13 de mayo, por la que se aprueba el Concierto Económico con la Comunidad Autónoma del País Vasco.*

DON JUAN CARLOS I, REY DE ESPAÑA

A todos los que la presente vieren y entendieren,

Sabed: Que las Cortes Generales han aprobado y Yo vengo en sancionar la siguiente Ley:

Artículo único.—Se aprueba el Concierto Económico con la Comunidad Autónoma del País Vasco, a que se refiere el artículo cuarenta y uno de la Ley Orgánica tres mil novecientos setenta y nueve, de dieciocho de diciembre, de Estatuto de Autonomía para el País Vasco.

(Déjame realizar un atrevido ejercicio de adivinación: ¿a que te has quedado sorprendido o sorprendida ante algo, de nuevo, tan absolutamente diferencial?).

El sistema de determinación del Cupo, tanto en lo que respecta a su metodología como en lo que se refiere a su cuantificación en euros contantes y sonantes, se aprueba también por Ley, a diferencia de lo que ocurría en el pasado, cuando los Cupos se aprobaban en un Decreto o en uno de los primeros Conciertos, en una Ley estatal de Presupuesto. En este caso, se trata de una **Ley con vigencia quinquenal**. Pero el modelo de aprobación es el mismo: el contenido de esa Ley es previamente pactado entre las dos administraciones, estatal y vasca, y las Cortes Generales solo pueden aceptar o rechazar en bloque ese pacto, sin que haya posibilidad de enmendarlo.

Pero hay más: esa Ley Quinquenal establece la cantidad con la que debe contribuir el País Vasco al sostenimiento de las cargas generales del Estado en el primero de los años del quinquenio. Se trata de una cifra estimada sometida a liquidación posterior, lo mismo que la de los otros cuatro años siguientes. Pues bien, **el Gobierno central no puede imponer a las instituciones vascas el pago de una determinada cantidad**. Señala en su Presupuesto lo que considera que debe ser el montante anual del Cupo (en los años 2014, 2015 y 2016 figura en los Presupuestos del Estado una cifra de alrededor de 1.500 millones de euros) pero la liquidación definitiva anual debe ser pactada con las instituciones vascas.

(Aunque te parezca increíble, el desconocimiento de estos asuntos es clamoroso. Leí hace poco un folleto –editado por una Fundación de clara orientación anti vasca, encabezada por un político fracasado que se ha disfrazado de intelectual y se dedica a hacer caja con su antinacionalismo– que lo refleja claramente. En este caso, no voy a poner la correspondiente referencia bibliográfica para no dejar en ridículo a su autor, pues es nada menos que todo un Catedrático.

En aquel escrito se decía textualmente: "Por los servicios adicionales que el Estado presta en la Comunidad Autónoma Vasca, ésta desembolsa una contribución a las instituciones centrales del Estado. Esta contribución se determina exclusivamente por el ejecutivo vasco, sin la intervención del gobierno central".

Estas cuatro líneas contienen dos graves errores. El primero ya lo conoces: el Cupo no lo fija el Ejecutivo vasco, sino que se aprueba por Ley de las Cortes Generales, en las que el Gobierno Vasco no está representado. Y el segundo aún no te lo había comentado: el Cupo no cubre los gastos del Estado en la Comunidad Autónoma Vasca, sino una parte porcentual predeterminada de los gastos en los que incurre el Estado en el desarrollo de sus propias competencias, aunque los realice fuera de Euskadi.

Ya ves, ahora ¡sabes más de este tema que todo un Catedrático! Y eso que estamos solo comenzando…).

Estoy seguro de que, con todo lo anterior, te habrás empezado a dar cuenta de que estamos ante un sistema que, además de **"privativo"** de Vasconia –englobando con esta denominación a las dos Comunidades Autónomas cuyos Territorios tienen reconocido un sistema "concertado", la del País Vasco, o "convenido", la de Navarra– es, sin duda, **"singular"**.

8.4. Una herencia foral y un origen sorprendente

Todavía hay más cuestiones diferenciales que debes conocer porque, como has leído más arriba, he hablado de un régimen **"foral tradicional"**. Efectivamente, el Concierto Económico nació en 1878, ciento un años antes de la aparición de la actual Comunidad Autónoma del País Vasco. Cuando ésta surge, asume una institución más que centenaria y se apoya en ella para edificar todo el edificio autonómico.

(Euskadi se constituyó por primera vez en Comunidad Autónoma, y solo durante unos meses, en octubre de 1936, en plena Guerra Civil española. A partir del 18 de diciembre de 1979, tras la aprobación de su Estatuto de Autonomía, nació la actual).

Como consecuencia del origen remoto del Concierto, las facultades a las que antes hacía referencia de *"mantener, establecer y regular su régimen tributario"*, no corresponden a la Comunidad Autónoma del País Vasco. Son **facultades privativas de las llamadas *"instituciones competentes de los Territorios Históricos"***, no del Parlamento ni del Gobierno Vasco. Los titulares de esas capacidades son hoy las Juntas Generales de Araba, Bizkaia y Gipuzkoa y sus órganos ejecutivos, las Diputaciones Forales. Aquí tienes otra llamativa singularidad.

Como lo es también el origen del sistema concertado. Cuando se establece el Concierto en 1878, las tres Diputaciones **Provinciales** de las entonces llamadas Provincias Vascongadas, fueron las que asumieron esas competencias. Las tradicionales Juntas Generales y las Diputaciones Forales fueron canceladas por el poder central, tras la tercera Guerra Carlista, un par de años antes.

Además de eso, debes saber que aquel primer "concierto" (todavía no se escribía con mayúscula, pues se concibió como un régimen transitorio) fue una imposición del Gobierno español, presidido por un hábil político, Antonio Cánovas del Castillo. En 1878, las tres Provincias Vascongadas estaban ocupadas por el Ejército español, sometidas a la Ley Marcial y con las garantías constitucionales suspendidas.

Supongo que todo lo anterior, que quizá no conocieras, te habrá dejado estupefacto o sorprendida, porque quizá pensaras que el Concierto es fruto de una lucha titánica, tras la cual los vascos consiguen algo tan valioso. Pues ya ves que no es así. Es un castigo que se impone a las tres Provincias Vascongadas, tras la anulación de sus Fueros históricos, por una Ley de 21 de julio de 1876.

Este llamativo origen cobra importancia aquí y ahora, a los efectos de esta obra, pues uno de los ataques más frecuentes que sufre el Concierto es el de calificarlo de "privilegio". Y yo me pregunto, y te traslado a ti también la cuestión: ¿cómo puede ser un privilegio algo que se ha impuesto "manu militari"?

(Volveremos sobre este interesante tema en la Parte Tercera, para que te quede absolutamente claro por qué se produjo una situación tan inexplicable y cuáles fueron los dramáticos y complejos antecedentes de la misma).

8.5. Una Comunidad Autónoma que también tiene competencias en este campo

En base a todo lo anterior, te debe quedar claro que los tres Territorios Históricos han sido siempre –durante los ciento treinta y siete años que han transcurrido desde 1878 a 2015, año en el que escribo esta obra– los titulares de las capacidades tributarias.

Pero, para completar el capítulo de sorpresas, no pienses que la Comunidad Autónoma Vasca no tiene vela en este singular entierro *(¡perdón por una expresión de nuevo tan "funeraria"!)* porque, como te he apuntado más arriba, desde la aprobación del Estatuto de Gernika en 1979, tiene reconocidas por primera vez, entre otras, las facultades de *"coordinación, colaboración y armonización fiscal"* de las tres Haciendas Forales y de ellas con la Hacienda General del País Vasco.

Por lo tanto, en Euskadi conviven y se relacionan entre si cuatro Haciendas distintas, las tres forales y la vasca.

Quizá te empiece a bullir en la cabeza una pregunta: ¿el Parlamento Vasco puede establecer impuestos, como lo hacen las tres Juntas Generales? Pues antes de que la formules te voy a dar la contestación: **sí.**

Efectivamente, el artículo 42 del Estatuto de Gernika, que se inicia *"Los ingresos de la Hacienda General del País Vasco estarán constituidos por"* y en su apartado b, establece que: "*Los rendimientos de los impuestos propios de la Comunidad Autónoma que establezca el Parlamento Vasco (...)".*

Creo que es interesante hacerte llegar dos aclaraciones. En primer lugar, que el establecimiento de estos impuestos tiene un origen formal diferente al de los impuestos concertados. En este caso, los hipotéticos impuestos vascos se establecerían de acuerdo con lo determinado en el artículo 157 de la Constitución y en la Ley Orgánica sobre financiación de las Comunidades Autónomas-LOFCA. Serían por lo tanto, de acuerdo con esta definición, de una naturaleza jurídica parecida a los impuestos que podrían establecerse por Catalunya, Madrid o Andalucía.

Y en segundo lugar, esa capacidad reconocida al Parlamento Vasco de establecer *"impuestos propios de la Comunidad Autónoma"* no se ha ejercitado nunca. De hecho, salvo que se me haya pasado alguna Ley autonómica, la única medida que conozco en el campo tributario aprobada por el Parlamento Vasco, fue el establecimiento a finales de 1983 de un **recargo** sobre el Impuesto sobre la Renta.

Para tu conocimiento, y, como te comentaré más adelante, ese recargo se estableció a propuesta del autor de esta obra, para obtener recursos, como una expresión de solidaridad interna vasca, para paliar las gravísimas

consecuencias que tuvieron las tremendas inundaciones que sufrió toda la cuenca del río Nervión, a finales de agosto de aquel año.

Con todo lo que has leído en estos cinco epígrafes, entiendo que ya tienes una primera visión de lo que es el Concierto. ¿Qué te ha parecido? ¿Cuál es tu valoración? Celebraría que te haya interesado, estimada lectora o lector.

8.6. Un solo Concierto en dos formulaciones muy diferentes, distantes en el tiempo

Como habrás deducido de lo que te he contado hace un momento sobre el origen del Concierto, lo que es ahora el mismo es algo muy diferente de su versión inicial. En primer lugar, desde el punto de vista formal. Como sabes, no es lo mismo que la aprobación de un determinado hecho o régimen se produzca tras la promulgación de una Ley por el poder legislativo que gracias a un simple Decreto del poder ejecutivo. Este último fue el rango formal de la norma con la que se aprobó el primero de los Conciertos y la mayoría de los sucesivos. En segundo lugar, y muy en especial, aquel Concierto inicial y el actual son muy diferentes en cuanto a su contenido.

Si a lo anterior añades que, como te acabo de apuntar, el primer Concierto fue **impuesto** tras una guerra civil y que el actual tiene, en cambio, carácter pactado, convendrás conmigo en que la transformación del sistema concertado ha sido radical.

Para que puedas comprobar con tus propios ojos que esto es así, mira el facsímil del mismo que figura al final de la Parte Tercera o entra en Google u otro buscador y localiza el texto del Real Decreto de 28 de febrero de 1878, en el que se recoge el Primer Concierto. Tras ello, repite la operación y localiza el facsímil del Acta de Aprobación del Concierto Económico con el País Vasco, firmada el 29 de diciembre de 1980, en el que se recoge el texto pactado del Concierto de 1981, que figura al final de la Parte Cuarta. Alternativamente, entra en Google y busca allí la Ley de 13 de mayo de 1981 en el que se recoge el texto de la citada Acta, que posibilitó cerrar el pacto final de aquel Concierto. Hizo el Octavo de su larga historia y entró en vigor, tras su aprobación por las Cortes Generales, el 1 de junio de 1981.

Portada del Acta del Concierto Económico de 1981, firmada el 29 de diciembre de 1980. (Fuente: Biblioteca del autor).

Si, tras ello, les echas un simple vistazo a esas dos disposiciones, comprobarás que el Primero y el Octavo de los protagonistas de la larga crónica del sistema concertado son radicalmente diferentes. **No se parecen en nada, pero son la misma figura**: el Concierto Económico vasco que ha sabido ir **evolucionando decisivamente** a lo largo del tiempo.

Una vez que esa nueva especie hacendística aparece sobre la faz de la Tierra, en aquel lejanísimo 1878, su evolución ha sido innegable e imparable. Porque, como te acabo de apuntar, el Concierto actual no se parece en nada al original. Es un ejemplo de la singular evolución de la "especie concertada", toda ella asentada en un minúsculo territorio de solo 17.640 Km^2, un 3,50% del estatal, al que acabo de identificar como "Vasconia". Ni siquiera se parecen en el nombre, porque aquel Primer Concierto no se llamó así. De hecho, no fue bautizado con tan peculiar denominación hasta varios años después. Curioso, ¿no?

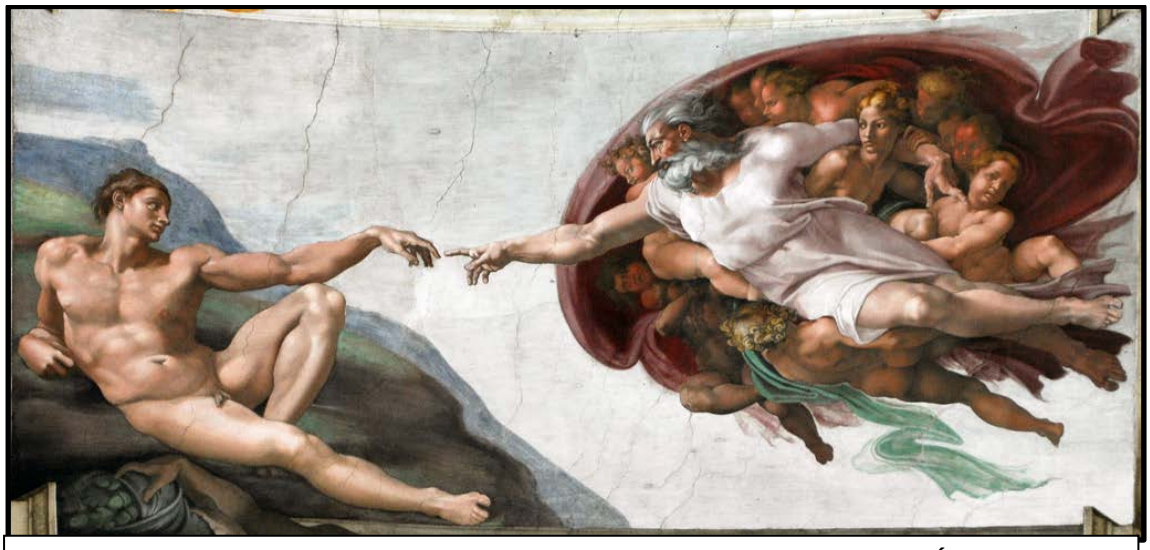

"La creación de Adán", el maravilloso fresco que pintó Miguel Ángel para la Capilla Sixtina en 1511.

(El naturalista inglés Charles Darwin, consiguió asombrar y dividir al mundo tras publicar, el 24 de noviembre de 1859, su obra fundamental "El origen de las especies". Como sabes, formuló en ella su iconoclasta hipótesis de que todas las existentes eran fruto de un larguísimo proceso de evolución de las mismas, partiendo de un remotísimo ancestro común, y no de un acto primigenio de creación diferenciada.

Si tenemos en cuenta que aún hoy sigue existiendo un amplio número de "creacionistas", no te resultará difícil adivinar las reacciones que se produjeron tras la difusión de las teorías darwinianas, pues pulverizaban las interpretaciones literales del Génesis. Con tu permiso, me voy a situar en aquel momento, muy próximo al nacimiento del Concierto. Y, ya cómodamente emplazado en dicho año, y me parece oír con claridad, algunos de los lógicos comentarios escandalizados: "¡Qué horror, es imposible que mi marido, o el propio Rey, ¡y mucho menos nuestra Reina!, desciendan del mono!".

Estoy seguro de que algo así afirmarían con énfasis algunas encopetadas damas de la muy alta sociedad inglesa, mientras paladeaban una deliciosa taza de té, con el dedo meñique extendido, en el palacete del Obispo de Oxford, Richard Wilberforce, enemigo declarado de aquel genial científico y de su rupturista teoría.

Pues bien, si Darwin, con permiso de Wilberforce y de sus muchos otros enemigos, levantara hoy la cabeza, se encontraría con que, en un campo diferente al de la biología, existía la especie singular que te he descrito y que

se llama "Concierto Económico". Fue entonces, y lo es más ahora, una verdadera "rara avis", que al haber demostrado una singular capacidad de evolución, confirmaría también la revolucionaria teoría darwiniana.

Aunque en el caso que nos ocupa, con una llamativa peculiaridad: en lugar de proceder con el caso de la raza humana de una especie inferior, el Concierto provino de una superior, conocida como "Fueros" a los que se les hizo desaparecer por la fuerza de una Ley, aprobada tras una derrota militar. ¡Estamos por tanto ante una ***auténtica regresión****!).*

8.7. Un Concierto constitucional y estatutario

Todo lo anterior espero que te convenza de que, cuando te decía que la capacidad de adaptación del Concierto ha sido increíble, no me estaba marcando un "farol", ni acuñando una de esas hipérboles que tanto solemos emplear *(del tipo de "tienes una sonrisa de oreja a oreja" o "tengo tanta hambre que me comería un caballo"),* sino definiendo la pura realidad. La última muestra de ello la tenemos en el tratamiento que le dio la vigente Carta Magna española.

Es indudable que algo que nació en 1878 y seguía vigente cien años después, cuando tiene lugar la aprobación de la nueva Constitución del Reino de España, se puede definir como "histórico". Pues bien, en su Disposición Adicional Primera, se deja absolutamente claro que la Carta Magna ***"ampara y respeta los derechos históricos de los territorios forales".*** Y puestos a identificar tales derechos, el más genuino, aunque no sea citado expresamente en ese importante precepto constitucional, es el del Concierto Económico.

Potenciando dicho precepto constitucional, el Estatuto de Autonomía del País Vasco, aprobado en 1979, incorpora, como un **elemento nuclear de la autonomía vasca**, la figura del Concierto Económico, tal y como te he adelantado en el primero de los epígrafes de este capítulo. Queda ligada así la legalidad estatutaria actual con el régimen foral tradicional, a través del Concierto, un residuo de los antiguos Fueros vascos, tras la supresión de los mismos en el siglo XIX.

(Esta se produce en dos fases sucesivas, tras las derrotas sufridas en la primera y tercera Guerras Carlistas. Primero se aprueba la Ley de 25 de octubre de 1839, inspirada por el General Espartero, por la que "Doña Isabel II

por la Gracia de Dios y de la Constitución de la Monarquía española, Reina de las Españas y durante su menor edad, la Reina viuda doña María Cristina de Borbón, su Augusta Madre, como Reina Gobernadora del Reino; a todos los que la presente vieren y entendieren sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Art. 1 °. Se confirman los Fueros de las provincias Vascongadas y de Navarra, sin perjuicio de la unidad constitucional de la monarquía.

Art. 2°. El Gobierno tan pronto como la oportunidad lo permita, y oyendo antes a las provincias Vascongadas y a Navarra, propondrá a las Cortes la modificación indispensable que en los mencionados Fueros reclama el interés de las mismas, conciliándolo con el general de la Nación y de la Constitución de la Monarquía, resolviendo entre tanto provisionalmente, y en la forma y sentido expresados, las dudas y dificultades que puedan ofrecerse, dando de ella cuenta a las Cortes.

Yo, la reina Gobernadora.- Está rubricado de la real mano – En Palacio a 25 de Octubre de 1839".

Con esta disposición, en la que los Fueros vascos son "confirmados" pero "sin perjuicio de la unidad constitucional de la monarquía", el componente político de los Fueros desaparece.

El segundo episodio ya lo conoces: la Ley de 21 de julio de 1876, por la que se establece el servicio militar obligatorio en las tres Provincias Vascongadas y se las incorpora a la unidad constitucional en materia impositiva.

Con ello se liquida definitivamente el régimen secular de las entonces conocidas como "provincias ***exentas****". Dos años después, aparece una nueva figura, el "concierto económico", con un propósito y orientación radicalmente distinto al que ahora tiene, como te he apuntado y analizaremos en detalle en la Parte Tercera)*.

8.8. Ya conoces mejor el Concierto

Me parece que con estos apuntes, ya empiezas a despejar el interrogante con el que titulaba este capítulo y a conocer algo del Concierto Económico vasco.

Hemos dado así el primer paso para adentrarnos en otros campos y seguir avanzando en la materia que es objeto de este libro.

No te preocupes si el contenido de los siete epígrafes que acabas de leer te ha parecido flojito, incomprensible o insuficiente. A lo largo de la obra vas a tener muchas más páginas dedicadas a conocer a fondo esta institución privativa de Vasconia. Una especie singular que hunde sus raíces en la noche de los tiempos.

Pero antes de hacerlo vamos a profundizar algo más en el contenido de este Título II, porque quiero que aprecies dónde radica su valor y que te percates de su alcance real, como columna vertebral del edificio autonómico vasco.

Es necesario, por ello, que entiendas y valores el escenario en el que subsiste y las realidades que lo condicionan. Vamos a ver todo ello en los dos siguientes capítulos que espero te sigan interesando *(¿o no te ha gustado éste a pesar de que he adornado mi aburrida prosa con una bonita portada con letra gótica y con el impactante fresco de Miguel Ángel, que he tenido la suerte de poder admirar varias veces en la Capilla Sixtina?).*

9.- LA APORTACIÓN DE VALOR POR EL CONCIERTO ECONÓMICO

Me apresuro a resumirte de forma muy rotunda la afirmación que me sirve de título para este capítulo: el Concierto aporta un valor **inmenso**. Así de claro y de rotundo, **¡INMENSO!**

No pienses que esto es una exageración propia de este autor que algo ha tenido que ver en el desarrollo del sistema concertado. Por ello, aunque por lo que ya conoces seguro que te habrás hecho una idea, te propongo dejar la calificación del valor aportado hasta que termines la lectura de lo que viene a continuación y juzgues por ti mismo.

Para tratar de justificar de alguna manera la categórica valoración que acabo de formular, voy a centrar el análisis en **nueve campos diferentes** que creo son suficientes para hacerte partícipe de ideas y criterios que te permitan definir tu propia calificación. En mi opinión y como te anticipaba al inicio de este Título, el Concierto aporta valor en estos nueve ámbitos: histórico, político, formal, institucional, económico, social, cultural, fiscal y personal. Voy a tratar de justificar por qué, para ver si consigo tu aprobación.

9.1. El Concierto tiene un claro valor histórico

Creo que estarás de acuerdo conmigo en que una institución cuyo llamativo origen te he descrito en el capítulo anterior y que ha cumplido ciento treinta y siete lozanos años en 2015 merece, de entrada, un respeto y una valoración positiva por todo lo que ha sabido pervivir.

Si es cierto el dicho popular de que *“algo tendrá el agua cuando la bendicen”,* podríamos afirmar que *“algo tendrá el Concierto cuando ha durado tanto”*. Su dilatada edad indica que ha podido mantenerse, a lo largo del tiempo, superando coyunturas, escenarios y situaciones muy diferentes, y acreditando una gran capacidad de adaptación.

Por todo ello, y por las dramáticas circunstancias que rodean a su nacimiento, creo que podemos ponernos de acuerdo tú y yo en que tiene un claro valor histórico.

9.2. El Concierto tiene un significativo valor político

Para que juzgues por ti mismo, permíteme una consideración. Como ya sabes, situándonos en la configuración actual del Estado español, el Concierto vasco –y el Convenio navarro, no lo olvides– establece una **relación diferenciada** a la que tienen con el propio Estado las quince Comunidades Autónomas que se rigen por la normativa común. Creo que estarás de acuerdo conmigo en que, en política, todo lo que sea diferenciarse –sobre todo si es positivamente, como es el caso– representa un valor en sí mismo.

¿Qué supone esto? Que, desde esa misma óptica, la relación de la Comunidad Autónoma Vasca con el Estado en el plano tributario y financiero es **cuasi-confederal** (aunque no esté reconocido así formalmente). En el sistema autonómico, que puede ser considerado como una aproximación a los modelos federales que existen en el mundo, esta relación diferenciada del País Vasco con el Estado se sitúa a un **nivel superior**. Porque, en los decisivos campos a los que acabo de hacer referencia en el capítulo anterior ya has comprobado que no existe relación de subordinación, sino que el nexo entre las dos potestades está apoyado, como ya sabes, en la fórmula de **pacto**. En virtud del mismo, ninguna de las dos partes –Estado o Comunidad Autónoma– pueden imponer sus propios criterios.

No se te ocultará que una fórmula como ésa lleva implícito también un reconocimiento no formal de soberanía, que queda reconocido en la capacidad de poder *"mantener, establecer y regular el régimen tributario"* (recuerda que es la formulación estatutaria a la que hacíamos referencia en el capítulo anterior). De esta potestad se deduce la capacidad de asumir la recaudación, gestión exacción, liquidación e inspección de todos los impuestos. Estoy seguro de que no hace falta que te subraye la importancia que todo ello tiene.

Esta idea la expresaba con mucho mayor conocimiento y autoridad que yo, el 28 de septiembre de 2014, un destacado político vasco, Andoni Ortuzar (Presidente del Euskadi Buru Batzar-EBB, máximo órgano ejecutivo del PNV, el partido mayoritario vasco). Decía el Sr. Ortuzar, con motivo de la celebración del llamado *"Alderdi Eguna"* ("Día del Partido"), ante miles de sus afiliados y simpatizantes, que Euskadi era *"la nación sin Estado del mundo que más se parece a un Estado".* Y fundamentaba tan rotunda afirmación en el *"elevado nivel de autogobierno y al sistema fiscal propio"*[19].

Y añadía una clara valoración política, que subraya la idea que te estoy pretendiendo transmitir: *"al menos en nuestra cabeza ya somos independientes",* aunque precisó que *"nos falta el reconocimiento oficial de nuestra soberanía, pero del resto lo tenemos casi todo"*[19].

Unos meses después, y en la misma línea, el Rey Felipe VI recibía en audiencia, por primera vez, al Lehendakari Iñigo Urkullu. El encuentro, según destacaban los medios de comunicación el 22 de noviembre de 2014, se prolongó más de lo esperado, hasta una duración de hora y media. En él, el Lehendakari defendió ante el propio Rey una tesis que ha proclamado reiteradamente: la necesidad de trasladar a lo político y estatutario la fórmula del Concierto[20].

Como te apuntaba al inicio de este epígrafe, el singular valor político del Concierto no reside solo en esta visión proveniente de un partido político vasco que es de ideología nacionalista. A ella se añade el valor que se deduce del reconocimiento que le otorgó el Estado español desde su remoto origen. Porque si no fuera así, ¿por qué y para qué nació el Concierto Económico en 1878? La respuesta es clara: para tratar de resolver un grave problema político, existente en las entonces conocidas como "provincias exentas" (te aclaro que la exención se refería, sobre todo, al servicio militar y a la contribución al Estado) tras la finalización de la tercera Guerra Carlista.

En la misma línea, demos un paso más y planteemos una interrogante más próxima: ¿por qué un régimen tan singular sigue vigente ciento treinta y siete años después? Por la misma razón: el Concierto aporta **claridad y estabilidad** en las no siempre fáciles relaciones entre Euskadi y el Estado español. Aquí y ahora, ese es su valor político que queda reforzado por su evidente singularidad.

El Concierto, en su formulación actual de "pacto entre dos" tiene, por tanto, un singular valor político, por la posición diferencial que reconoce a quien la Constitución Española identifica como "nacionalidad", y no como "región", y por el valioso plus de estabilidad en que se traduce.

Creo que esta idea puede quedar reforzada recordándote un acto celebrado en Catalunya, aunque el mismo no tuvo nada que ver con el Concierto Económico.

El 7 de octubre de 2014, Juan Luis Cebrián, Presidente de Prisa, la sociedad editora de El País, con motivo del lanzamiento de la edición de este periódico

en lengua catalana, afirmaba en su presentación –en relación con la tensísima situación en la que se encontraba Catalunya en aquellos momentos– que se vivían "*jornadas atribuladas en las que la intervención o la abstención de los poderes públicos, según los casos, no han logrado sino tensar las conciencias y empujarlas a la calle*".

Como fórmula para encauzar tan explosiva situación, la propuesta de este inteligente periodista y destacado empresario era clara: ***"Urge recuperar la tradición del pacto"***[21].

Esa tradición, de enorme valor político, está vigente en Euskadi, gracias al Concierto, desde hace más de un siglo y ha dado resultados muy satisfactorios a los dos firmantes del mismo, el Estado y el País Vasco.

9.3. El Concierto tiene un gran valor formal

Te aclaro de entrada que esta cualidad del Concierto no ha podido proclamarse siempre. Porque es cierto que durante gran parte de su historia el rango formal no fue elevado, pues la aprobación de la mayoría de los sucesivos Conciertos Económicos se produjo a través de simples Decretos aprobados por el Ejecutivo central (salvo en el caso del segundo, pues fue incluido en la ley por la que se aprobaron los presupuestos estatales, en 1887).

En cambio, el Concierto actual, desde la negociación que encabecé por parte vasca en 1980 y 1981, es aprobado por una Ley específica de las Cortes Generales. El Concierto actual tiene, por tanto, un mayor rango formal, pero también político: no lo aprueba el Gobierno de turno, sino las Cortes Generales.

Si tienes en cuenta, además, que los dos últimos Conciertos –el que acabo de citar y el de 2002– han superado el trámite legislativo con una abrumadora mayoría de votos a favor, como te explicaré más adelante, ese "valor formal" queda reforzado por la variedad de opciones políticas que lo han respaldado en sede parlamentaria.

Todo ello queda potenciado por el hecho de que el actual Concierto, en su concepción básica, está formulado en el Estatuto de Autonomía del País Vasco. Éste, además de ser una Ley Orgánica del Estado, se enriquece con la característica diferencial de que fue aprobado por referéndum del pueblo vasco.

A todo lo anterior debes unir el hecho de que las disposiciones del Concierto Económico contenidas en el Estatuto, están respaldadas desde 1978, como te apuntaba en el capítulo anterior, por la Disposición Adicional Primera de la Constitución que explícitamente declara que *"ampara y respeta"* los Derechos Históricos de los Territorios Forales.

Espero que con todo ello concluyas conmigo en que el valor actual del Concierto Económico desde un punto de vista formal es hoy ciertamente muy elevado y mucho mayor que el que tuvo en el pasado.

9.4. El Concierto tiene un valor institucional decisivo

Lo afirmo con esa rotundidad, y sin miedo a equivocarme, porque todo el esquema organizativo de la Comunidad Autónoma Vasca se apoya en las capacidades y en los recursos que aporta el Concierto Económico para el puntual desarrollo de todas las responsabilidades, servicios y funciones de sus diversas instituciones. Con esa denominación englobo a las instituciones centrales vascas (Parlamento Vasco, Gobierno Vasco y organismos dependientes de los mismos), las forales (Juntas Generales y Diputaciones de los tres Territorios Históricos) y las corporaciones locales.

En consecuencia, los presupuestos públicos vascos, en esos tres niveles institucionales, están financiados fundamentalmente por la recaudación de los impuestos que realizan las tres Haciendas Forales. En cambio, los de las quince Comunidades Autónomas de régimen común están financiados, en su mayor parte, por recursos provenientes del Estado.

En otras palabras, y desde tu propia perspectiva personal, si vives en Euskadi, todos los servicios que te prestan esos tres niveles de la administración vasca (Gobierno, Diputaciones Forales y Ayuntamientos) provienen de los impuestos recaudados por las Haciendas Forales de Araba, Bizkaia y Gipuzkoa, por aplicación de las disposiciones del Concierto.

Por tanto, gracias al mismo, recibes y disfrutas servicios de educación, sanidad, seguridad, uso de infraestructuras, servicios sociales, etc., en la cuantía y elevada calidad con la que hoy se te prestan. Todo ello, creo que te convencerá de que el valor institucional del Concierto es máximo.

9.5. El Concierto aporta un notable valor económico

Como ya sabes, en base al Concierto Económico, las instituciones competentes de los Territorios Históricos pueden *"mantener, establecer y regular"* el régimen tributario. Las capacidades reconocidas por estos tres verbos se materializan en la capacidad de **recaudar la totalidad de los impuestos**.

Además del valor formal que tiene esta cuestión, existe un valor material monetario evidente. Lo verás muy claro si te señalo que, en el momento en que estoy revisando estas líneas, se ha publicado que el nivel conjunto de recaudación de las tres Haciendas Forales previsto para 2015 ascenderá a la bonita cifra de 12.836 millones de euros[22].

El hecho de que las Haciendas Forales recauden como media más de mil millones de euros mensuales, es una demostración palmaria del gran valor económico del Concierto. ¿Te convencen estos datos?

9.6. El Concierto permite una gestión pública con una orientación de gran valor social

Hago tan rotunda afirmación porque el sistema concertado viene posibilitando la financiación de un nivel muy elevado de servicios públicos, de gran calidad y muy bien dotados, centrados en cuestiones tales como la educación, la salud, la protección a los más débiles, etc. que citaba más arriba.

El Concierto Económico posibilita, ante todo, recaudar la ingente cantidad de recursos que te acabo de apuntar. Pero además, a todo ello debes unir la libertad absoluta que reconoce el mismo a las instituciones vascas en su empleo (una vez pagado el Cupo al Estado). Esas dos realidades confirman la razón por la que puede ser mantenida una orientación marcadamente social de los presupuestos vascos.

La libertad presupuestaria que reconoce el Concierto permite dar la respuesta que las instituciones vascas consideran más conveniente para afrontar las consecuencias de la crisis, en el plano personal. Y esta viene siendo ciertamente contundente y muy valiosa para las decenas de miles de personas que viven en situación de grave dificultad en Euskadi.

Lo anterior no es propaganda que este autor amigo tuyo pretende endosarte para que valores más el Concierto. Es la pura realidad. Si analizas los presupuestos de las diecisiete Comunidades Autónomas podrás comprobar que la vasca es la que presenta la dedicación de recursos per cápita a fines sociales más alta entre todas ellas. De hecho, Euskadi es la única autonomía con una protección social equiparable a la europea[23].

Como referencia, en 2012, el País Vasco pudo dedicar –gracias al elevado nivel de recursos recaudados en Euskadi al que acabo de referirme– un volumen de subsidios contra la pobreza (ofrecidos a familias que no tenían trabajo ni cobertura de paro) por importe del 0,5% de su PIB. Este nivel de protección fue equiparable a las dotaciones de Francia y Bélgica que, en aquel año, ocupaban las posiciones quinta y sexta entre los veintiocho países de la Unión Europea. El conjunto de España cubría esas necesidades con el 0,1% del PIB[23], solo una quinta parte del esfuerzo vasco.

En la misma línea, te puedo ofrecer una nueva referencia que te servirá para valorar, en toda su dimensión, lo que estoy tratando de explicar. No sé si sabes que en Euskadi existe un sistema de protección social denominado *"Renta de Garantía de Ingresos-RGI".* Se garantiza así a cada una de las personas empadronadas en el País Vasco, que van a poder disponer, en determinadas circunstancias, de una renta mínima que les permita subvenir las necesidades más elementales y, en definitiva, garantizar una cierta calidad de vida.

Pues bien, según datos del INE, la población del País Vasco (2.164.311 habitantes, a principios de 2015), representa el **4,66%** sobre la del conjunto del Estado (46.439.864 personas)[24]. Sin embargo, el País Vasco viene destinando, con cargo a sus propios presupuestos y a los ingresos fiscales a los que antes he hecho referencia (en otras palabras, con cargo a los impuestos que pagan todos sus ciudadanos y ciudadanas), el **40%** de las cantidades que se destinan en todo el Estado a fórmulas similares a la de la *"Renta de Garantía de Ingresos".* En 2015 la dotación acordada asciende a cuatrocientos sesenta y un millones de euros[25, 26].

A pesar de que una mayoría de la población apoya esta política, y la iglesia vasca la ha apoyado explícitamente[27], aunque te parezca increíble, esta dedicación de recursos no gusta a todo el mundo. Se han producido críticas muy duras de determinados responsables políticos por este apoyo a los que más lo necesitan (en mi opinión muy poco acertadas). Pero lo que resulta

sorprendente es que otras provengan de fuera y critiquen esos programas sociales.

Por citar un ejemplo, Joan Subirats, Presidente del Instituto de Gobierno y de Políticas Públicas de la Universidad Autónoma de Barcelona, señalaba textualmente a El País, el 17 de febrero de 2015, que *"el factor agravio respecto a Euskadi pesa mucho".* De acuerdo con los datos del Centro de Documentación y Estudios de San Sebastián, *"el País Vasco destina a ayudas sociales el 3,1% de su PIB; Alemania, el 4,2%; Francia, el 3,3% y Reino Unido, el 2,8%, frente al 0,3% del conjunto de España. Los vascos destinan a este capítulo un total de 450 millones de euros para una población de 2,1 millones de personas, mientras que los 7,5 millones de catalanes contamos con un presupuesto de 173 millones de euros"*[28, 29]*.*

Estoy seguro de que este comentario realizado en tono crítico lo vas a saber positivizar. Porque es obvio que Catalunya podría destinar la cifra que considerase oportuna de sus presupuestos a ayudas sociales, aunque es cierto que, lógicamente, eso le obligaría a detraer esas cantidades de otras partidas. Si no emplea más que esos 173 millones a este destino es porque el Parlamento catalán, cuando aprueba los Presupuestos presentados por la Generalitat, que en el año 2015 ascendieron a 32.483 millones de euros, entiende que debe priorizar más otros destinos de gasto público.

(Te aclaro que con el contenido del párrafo anterior no pretendo realizar ninguna crítica. Debes saber que Catalunya, y en general todas las Comunidades Autónomas de régimen común, está claramente infra-financiadas por el Estado. Y ello por un doble motivo: por el impacto que ha tenido la crisis en la recaudación estatal –y también en la foral– y, sobre todo, por la aplicación de un modelo de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común muy negativo y cicatero con las nacionalidades y regiones sujetas al mismo).

Por lo tanto, no solamente se trata de que el Concierto se traduzca en una mayor capacidad de gasto *(cuestión muy importante que analizaremos en detalle, pues es una de las críticas que se lanzan al Concierto vasco, de lo que te hablaré en uno de los capítulos de la Parte Octava)* sino también de prioridades presupuestarias. Es evidente que el Concierto propicia esa dedicación a gastos sociales que se acaba de señalar, pero es igualmente obvio que la política presupuestaria vasca prioriza claramente, en estos

momentos, esa dedicación presupuestaria social, por encima de otras alternativas. El Concierto lo posibilita. Las instituciones lo deciden.

9.7. El Concierto aporta también un gran valor en la creación de una cultura diferencial

No utilizo aquí esta expresión para referirme al arte, a la música, al teatro o al cine. Hablo de "cultura social", entendiendo por tal, el conjunto de valores que caracterizan a una determinada sociedad. Pues bien, con la asunción del Concierto, la sociedad vasca asume el valor del **"esfuerzo propio"** que, a su vez, supone la de aceptación de un **riesgo**, tanto interno, como externo *(decisiva cuestión de la que, por cierto, se olvidan con frecuencia muchos de los críticos del Concierto).*

Como todo lo anterior te habrá parecido muy críptico, permíteme que me explique mejor. Si has leído las *"Letrillas Satíricas"* del insigne Francisco de Quevedo, en la que hace el número III de las veinticinco que publicó, encontrarás una expresión que, a pesar de provenir del siglo XVII, todavía se usa: *"Como Juan Palomo, yo me lo guiso, yo me lo como".* Pues bien, con el Concierto, Euskadi aplica la línea de conducta del tal Palomo: yo me lo guiso, yo me lo como (y habría que añadir que también ayuda, vía Cupo, a que coma el propio Estado).

(Te aclaro que Quevedo –a quien Luis de Góngora, el representante más destacado de la corriente literaria llamada "culturalismo", le descalificaba, llamándole "Quebebo", por la acreditada afición de Don Francisco a empinar el codo– habla del "rey Palomo". La sabiduría popular, siempre cruel, le ha debido destronar y sustituir por ese "Juan" a secas, que aparece como protagonista del dicho).

El *"yo me lo guiso"* es la política presupuestaria, a la que acabo de hacer referencia en el epígrafe anterior. Y ello, en un doble sentido: gasto en lo que quiero, pero lo que puedo. ¿Cuánto puede Euskadi? Lo que le permita el esfuerzo fiscal que realicen los contribuyentes del País Vasco… después de pagar, con puntualidad, el Cupo.

Si los residentes en el País Vasco decidieran no pagar impuestos o declarar menos de lo que les corresponde, los ingresos públicos caerían a plomo y, por ejemplo, toda la fuerte dedicación de recursos a los campos de un altísimo

valor social que antes he citado, desaparecería de un plumazo. Como es obvio, el resto de destinos del gasto público vasco quedaría muy afectado. Por el contrario, una alta contribución fiscal –como la que puede acreditar el País Vasco a lo largo de las últimas décadas– ha permitido mantener una dotación muy elevada en los distintos servicios públicos.

Esto ha sido posible porque se ha sabido generar una **"cultura de responsabilidad fiscal"** que se ha traducido directamente en una mejora de los servicios que las Administraciones vascas ofrecen a todos los ciudadanos.

El Lehendakari Juan José Ibarretxe defendía una idea similar en un artículo publicado en El País el 16 de diciembre de 2014. En él proclamaba con acierto que en Euskadi *"la gestión de nuestros recursos genera **una cultura de la autorresponsabilidad** en la que nuestro bienestar depende de las decisiones que tomemos nosotros mismos"*[30].

Añadía algo que es necesario siempre tener presente: se suele decir que es fácil hablar de autorresponsabilidad cuando un territorio es rico. Pero es necesario recordar que cuando Euskadi reclamó y puso en marcha el autogobierno, nuestra situación económica y social era **desesperada**. Lo era también en 1878, tras cuatro años de cruel guerra civil y con un País Vasco destrozado. Y lo fue en 1980, al inicio de la gestión del primer Gobierno Vasco, tras la aprobación del Estatuto de Gernika.

(De eso este autor amigo tuyo puede dar fe, porque le tocó lidiar con ella, desde su cargo de Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno Vasco. El Concierto se negoció asumiendo conscientemente el riesgo que suponía en aquel momento, pero con plena convicción en la capacidad de recuperación de Euskadi, en el largo plazo. Se hizo un acto de fe y la realidad, a partir de la mitad de la década de los 90 del pasado siglo, confirmó lo acertado de la apuesta. Pero tuvo que transcurrir más de una década para confirmarlo.

*Pues bien, dado que en el epígrafe anterior he recogido una opinión crítica recibida desde tierras catalanas, creo que es conveniente que te confirme, aunque lo desarrollaré en detalle en uno de los capítulos de la Parte Quinta, que a Catalunya se le ofreció la posibilidad de contar con un Concierto similar al vasco, en 1980. La contestación desde la Generalitat fue negativa, por varias razones que ciertamente eran lógicas y de peso, en la dura realidad de aquella época. ¿Sabes cuál fue la más decisiva? El **gran riesgo** que suponía asumir el régimen de Concierto en aquellos momentos.*

Nosotros, lo digo con orgullo, tuvimos mucha más confianza en el futuro de Euskadi. Como te acabo de comentar, supimos anticipar que podríamos disfrutar de un futuro mejor. Con esa firma convicción, hicimos un acto de fe… ¡y ganamos!).

¿En dónde se encuentra ese "riesgo"? En que el terreno fiscal, Euskadi opera sin "padrino" alguno y sin apoyo del "papá Estado". **No cuenta con "paracaídas"**. Si los contribuyentes vascos cumplen con sus obligaciones, podrá mantener un nivel adecuado de los servicios públicos, tras pagar al Estado lo que le corresponde. Si la gestión económica es deficiente y/o la cultura de responsabilidad fiscal se resiente, los ciudadanos y ciudadanas vascos lo percibirán de inmediato en la calidad de su educación, en la de su sanidad, en sus carreteras, etc.

Por esta razón, esa necesaria cultura de auto-responsabilidad, con ser alta en estos momentos, debe reforzarse aún más y extenderse a los que viven en el cómodo abrigo, absolutamente inaceptable, por insolidario e injusto, de la economía sumergida o practican el fraude o la elusión fiscal.

¿Qué significa la segunda parte del dicho de Juan Palomo, el *"yo me lo como"*? Que Euskadi tiene que asumir, además del riesgo interno de ofrecer unos servicios de mejor o peor calidad a sus habitantes, otro externo: con el Concierto se compromete a subvenir al sostenimiento de las cargas generales del Estado, con una cantidad anual que ya sabes que se denomina Cupo. Pues bien, ese "peaje" hay que pagarlo **sea cual sea el nivel de la propia recaudación vasca**. En otras palabras, el País Vasco se tiene que "comer" el Cupo sin excusa y soportar, año tras año, el riesgo de tener que pagar una cantidad fija a la Administración central, independientemente de los ingresos que consiga.

"Esfuerzo propio" y "riesgo" son los dos positivos valores culturales en los que se apoya la fórmula del Concierto. Son dos principios que a mí me parecen valiosísimos. ¿Qué valoración te merecen a ti, estimada lectora o lector?

9.8. El Concierto tiene también un gran valor fiscal

Te aclaro que debes entender esta última palabra como equivalente a "presupuestario". Aunque ya lo he apuntado anteriormente, conviene resaltarlo de nuevo: gracias al Concierto Económico la política presupuestaria que

desarrollan las instituciones del País Vasco en sus tres niveles (Gobierno Vasco, Diputaciones Forales y Ayuntamientos) no está condicionada por ninguna decisión ajena a las mismas.

Pero todavía hay algo más que debes conocer. El Concierto actual está fundamentado en el principio de **autonomía normativa**, en virtud del cual las Juntas Generales de los tres Territorios Históricos tienen reconocida capacidad para establecer en los impuestos directos (Renta, Patrimonio y Sociedades) su propia tarifa, la cual puede ser diferente a la del Estado. En otras palabras, yo pago como residente en Bizkaia cantidades diferentes por el concepto de Impuesto sobre la Renta y sobre el Patrimonio a las que pagaría si residiera en Madrid, Barcelona, Valencia o Sevilla.

¿Qué representa todo ello? Que para bien o para mal, el grado de autonomía que existe en la gestión del gasto de los presupuestos públicos vascos es **total** y en el ingreso, elevada. Convendrás conmigo en que esto representa, de nuevo, una aportación de la mayor significación de nuestro sistema concertado.

9.9. El Concierto contribuye a aportar un gran valor en tu propio plano personal

Quiero destacarte muy especialmente este último elemento configurador de lo que vengo definiendo como contribución del Concierto, en términos de valor, porque te atañe directamente, amigo lector y estimada lectora, si eres uno de los habitantes del País Vasco, sea cual sea tu condición, tu situación y tu *"status"* social.

Lo que pretendo señalar es que, cuando hablamos del "Concierto Económico", no estamos haciendo referencia a algo ajeno a la propia esfera de tu vida personal. Muy al contrario, los avatares del Concierto, positivos o negativos, repercuten directamente en la misma.

Para que esto no te parezca una exageración, permíteme que te plantee un simple ejemplo, que he tocado de refilón al explicar el contenido de lo que va a ser la Parte Octava de esta obra, centrada en salir al paso de ataques, críticas y descalificaciones que recibe periódicamente el Concierto Económico. Una de esas líneas de ataque, se centra en insistir en que el Cupo que satisface el País Vasco al Estado debe ser aumentado sustancialmente. Como habrás deducido, esto tiene como objetivo, o como resultado, reducir la capacidad de

gasto público “per cápita”, a la que hacía referencia en uno de los epígrafes anteriores, cuando hablábamos de gasto social.

Si, en virtud del pacto en el que se fundamenta el Concierto Económico, en algún momento el País Vasco acordara con el Estado un aumento del Cupo, es obvio que esa mayor cantidad aportada al Estado se detraería de la que se viene destinando a nutrir los presupuestos de la Comunidad Autónoma del País Vasco *(¡recuerda el principio de Juan Palomo!).*

Esto se traduciría, a priori, en una disminución de la capacidad de gasto de las instituciones vascas. Ésta solamente podría ser incrementada vía un aumento de impuestos (que previsiblemente saldría, en parte, de tu bolsillo) o de deuda pública (lo cual te afectaría posteriormente, a medida que la deuda emitida fuera devengando intereses o hubiera que amortizarla). En definitiva, **un aumento de Cupo se traduce en un riesgo potencial de disminución de tus ingresos**, si eres un contribuyente en el País Vasco, porque las Haciendas Forales se verían obligadas a apretar más, para poder garantizar el mismo nivel de gasto público en Euskadi.

Por supuesto, seguro que al leer lo anterior has pensado que ante un aumento significativo del Cupo, cabe otra alternativa: reducir la capacidad vasca de gasto público. En otras palabras, dedicar menos recursos a determinadas líneas del presupuesto público. Como ya sabes que existe autonomía total en la configuración del capítulo de gastos, dentro de los Presupuestos públicos, se podría gastar menos en sanidad, en carreteras, en educación, en seguridad, en servicios sociales, etc.

Pues bien, si se hiciera esto, es obvio que todo ello se traducirá en un impacto, directo o indirecto, sobre tu persona, tu familia o tu empresa –por citar solo tres de los usuarios potenciales de los servicios públicos– si son residentes en Euskadi. Las razones son muy fáciles de comprender: disfrutarían de dotaciones educativas y de sanidad de menor calidad, recibirían menos apoyo los que lo necesitan, recorrerían carreteras con mayores deficiencias y así un larguísimo etcétera.

En definitiva, querido lector o lectora, el Concierto en su formulación y en su aplicación, **tiene también una trascendencia decisiva en tu ámbito personal, si vives en Euskadi**. Es, por ello, algo que te incumbe directamente.

Si ahora añades a esta última consideración los ocho puntos anteriores que he tratado de explicarte, con mayor o menor acierto (quizá, tú hayas identificado otros que se me han escapado) creo que convendrás conmigo en que **el Concierto aporta y nos aporta un singular valor**.

Dejo en cualquier caso la calificación y evaluación final del mismo a tu propio criterio, como te proponía al principio. Si es cierto que "el cliente es el rey" *(¡y "la clienta la reina"!)*, ¿cómo no reconocerte a ti ese mismo *"status",* estimada lectora y lector? Y desde ese reconocimiento explícito, te ruego que respondas ahora al interrogante que contiene el título de este capítulo: ¿Aporta valor el Concierto? Mi contestación ya la conoces: ¡claramente sí! ¿Cuál es la tuya?

10.- EL CONCIERTO NO ES UNA VARITA MÁGICA

Ya conoces el Concierto en sus grandes líneas generales y con ello espero haber sido capaz de transmitirte una primera valoración positiva sobre el mismo. Como habrás comprobado, la mía, como uno de los progenitores que han tenido tan singular criatura a lo largo del tiempo, va aún más lejos: considero el Concierto como un instrumento **decisivo** en el pasado y presente de Euskadi y estoy seguro de que lo seguirá siendo en el futuro.

10.1. Una visión centrada y que rechaza peligrosas exageraciones

Dejando claro lo anterior, me parece necesario, para que tengas una visión completa del Concierto, no solo ofrecerte un escueto apunte de lo que es y del mucho valor que aporta –es lo que he tratado de hacer en el capítulo anterior– sino también de **lo que no es**. Y a ello va dedicado este capítulo, con el expresivo título que lo encabeza *(¿te ha sorprendido?).*

De la misma forma que se dice que se puede morir de amor, el Concierto podría hacerlo si, por exceso de cariño, se exageran al máximo sus capacidades y aportaciones a Euskadi. Pero eso no nos debe preocupar ni a ti ni a mí, aunque conviene reconducirlo para situar cada cosa en el lugar que le corresponde. El Concierto es importantísimo… **pero no lo es todo**.

En cambio, sí puede resultar alarmante que la exageración de la potencialidad del Concierto se haga, no desde la perspectiva de la cariñosa abuelita que ensalza con pasión la belleza de su nieta o de su nieto, a pesar de que podrían ganar sin esfuerzo el “Premio a la cara más horrenda”, en un concurso de feos, sino con el objetivo de resaltar que nos encontramos ante un “regalo” que representa un notorio privilegio.

Estamos, en esos casos, ante una especie de “abrazo de oso”. Como soy un tipo con suerte y además nunca me han presentado a un plantígrado de esos que acabo de citar, no me han dado nunca un achuchón así. Pero es obvio que, de tanto apretar (en este caso sobreponderar) supongo que se acaba por ahogar… que es el objetivo final de ese tipo peculiar de efusiones aplicadas al sistema concertado.

Ya sabes de sobra que la relación tributaria y financiera de la Comunidad Autónoma Vasca con el Estado, establecida por el régimen foral tradicional, es

diferente y, además, “diferenciada” de la que mantienen otras Comunidades Autónomas (todas, excepto la Comunidad Foral de Navarra). Pero una cosa es eso, y otra muy distinta proclamar que el País Vasco presenta una situación cuasi-paradisiaca, no por sus méritos, ni por el de sus instituciones, universidades, empresas o habitantes, sino porque disfruta de una situación de privilegio (acusación sin fundamento a la que prestaremos atención en la Parte Octava de esta obra, para tratar de desmontarla) llamada Concierto Económico.

En otras palabras, se apunta en el haber del sistema foral tradicional vasco la existencia de determinados puntos fuertes, o menos débiles, de la economía vasca, o en su sociedad, en relación con la española y con la de la gran mayoría de las regiones. En esa línea de clara exageración, se le adjudican, implícita o explícitamente, la menor tasa de paro, el mayor PIB per cápita, la mayor renta familiar disponible, el mayor nivel de educación, el menor fracaso escolar, etc. que hoy caracterizan la situación de Euskadi.

En definitiva, *(¡oh, sorpresa!)* gracias a que a los vascos se nos ha regalado graciosamente una “varita mágica”, que lleva el sorprendente nombre de “Concierto Económico” *(lo cual supone una astucia increíble, porque ¿quién puede pensar que una cosa o ente que lleva ese nombre tan poco atractivo puede servir para algo?),* disfrutamos de la capacidad de convertir en oro todo lo que con ella tocamos.

No pienses que esa sobrevaloración interesada de las potencialidades del Concierto es algo propio de los últimos años. Al contrario, viene de lejos. Quizá porque, como proclama el Eclesiastés, *“no hay nada nuevo bajo el sol”.*

Como prueba, te transcribo a continuación lo que señalaba a este propósito Nicolás Vicario y Peña en su obra *“Los Conciertos Económicos de las Provincias Vascongadas”*, publicada hace más de un siglo, en 1909, cuando el régimen concordado llevaba vigente solo un par de décadas.

(Quizá no te suene su nombre, por lo que te voy a presentar a este defensor del Concierto: se trata de un economista y jurista vizcaíno, y además registrador, nacido en el Valle de Carranza, el 8 de mayo de 1866, antes del Primer Concierto, y que tiene una obra muy extensa sobre cuestiones como esta. En ella destaca, además del libro que te acabo de citar, otro titulado “Derecho consuetudinario de Vizcaya”).

Este experto apuntaba en aquella obra lo siguiente: *"Se dice erróneamente por algunos en Vasconia: "Puesto que durante el régimen de Concierto el País ha prosperado como nunca, y se han acrecentado su riqueza y bienestar, esta prosperidad y desarrollo son debidas al régimen de Conciertos". Y en el resto de España se añade, con notoria injusticia: "Pues pagando menos, y merced á ese estado de privilegio, los vascongados prosperan á costa del resto de España". Estas afirmaciones –añade Orueta–, en su primer aspecto no son exactas sino en parte, y en su segundo son completamente erróneas, si no maliciosas"*[31].

(Es increíble este texto… ¡porque podría haber sido publicado en 2015! Para que veas que hay cuestiones, situaciones y personas a las que parece que el paso del tiempo no les afecta. Las críticas al Concierto son una de ellas.

Ya ves que esas expresiones de "pagando menos" –o sea, viviendo en un "paraíso fiscal" – o "estado de privilegio" o que "los vascongados prosperan a cuesta del resto de España", son críticas que se mantienen vivas y lozanas más de un siglo después de que las recogiera este jurista vizcaíno).

Pues bien, coincido plenamente con lo que nos comentaba Nicolás Vicario y Peña hace más de un siglo: estamos, en primer lugar, ante unas valoraciones que, algunas veces por exceso de cariño hacia el Concierto, o por pretender defenderlo, resultan exageradas. Y, en segundo término, aparecen otras que son, sencillamente, **maliciosas**.

Situándonos de nuevo aquí y ahora, esas exageraciones intencionadas son frecuentes y quizá tú hayas sido testigo de alguna de ellas. A mí me las han dicho a la cara bastantes veces, unas con agresividad y otras de buena fe. La última vez que me vi envuelto en uno de esos debates fue a finales de 2014 cuando un buen amigo, ex-Presidente de una importante Comunidad Autónoma, reconoció la positiva trayectoria de Euskadi, pero la atribuyó en exclusiva al Concierto.

Le contesté con las ideas que podrás ver a continuación. En el caso que te vengo comentando, aquel conocido personaje tuvo la amabilidad y honestidad de valorarlas como muy interesantes y, por tanto, de aceptarlas como válidas. Como tú te puedes llegar a encontrar en situaciones similares, te recomiendo vivamente que las leas, aunque, por supuesto, quedan sometidas a tu consideración.

10.2. El Concierto no lo es todo

Como eres una persona inteligente y bien informada, amigo lector o lectora, me da casi vergüenza tener que decirte que es obvio que no es solo la existencia del Concierto lo que explica el éxito del País Vasco. Porque, además de que siempre es necesario dar a cada cual lo que le corresponde –y al Concierto ya ves que le he reconocido una aportación de valor singular, en el capítulo anterior–, magnificando las virtudes del Concierto, se ignoran o minimizan otras cuestiones, algunas de las cuales resultan decisivas.

Te ruego me permitas exponerte a continuación **siete sencillos argumentos** que confirman el expresivo título que he elegido para este capítulo. Son los siguientes:

1º. Hay que recordar, en primer lugar, que otra Comunidad, la Foral de Navarra, disfruta de un régimen similar al del Concierto, desde 1841, cuando se aprobó la llamada "Ley Paccionada", un germen del futuro Convenio. En ella se estableció la primera Aportación del viejo Reyno de Navarra, que con esa Ley perdió su condición, al Estado Español.

Por lo tanto, casi cuatro décadas antes de que se estableciera el primer Cupo a satisfacer por Araba, Bizkaia y Gipuzkoa, Navarra tenía fijado el suyo. Aunque no ha perdido ese régimen en ningún momento, desde hace 174 años, no muestra hoy la misma positiva situación diferencial que la Comunidad Autónoma Vasca, en todos los campos que he citado más arriba.

Si el Concierto y el Convenio fueran sendas "varitas mágicas", Navarra tendría que estar en mucha mejor situación que los otros tres territorios forales, dado que ha disfrutado de la suya durante bastante más tiempo (¡nada menos que 37 años más!).

2º. En la misma línea, te hago notar que hay un primer espacio económico –el de "Territorio Común", o si se quiere, el de las quince Comunidades Autónomas sometidas a la normativa estatal, y que conforman lo que podríamos denominar el "Estado no foral"– que disfruta de plena capacidad para "*mantener, establecer y regular el régimen tributario",* sin ningún tipo de limitación. La soberanía en este campo la ostentan las Cortes Generales y, bajo su mandato, el propio Gobierno español. Ese territorio, que produce en conjunto más de un 90% del PIB estatal, no está ni de lejos, en la misma situación que Euskadi, tras la crisis global que se inició en 2007.

Por lo tanto, las capacidades que reconoce el Concierto a las instituciones competentes de los Territorios Históricos (no a la Comunidad Autónoma Vasca) no lo son todo. Es evidente que hay algo más.

3º. Esa tesis queda de nuevo confirmada, si extendemos la vista al conjunto de los veintiocho Estados que integran la Unión Europea. Todos ellos, al ser Estados independientes, tienen reconocida la citada capacidad de *"mantener, establecer y regular el régimen tributario",* por emplear la expresión estatutaria. También ostentan la de recaudar, gestionar e inspeccionar la totalidad de sus impuestos.

Pues bien, muchos de ellos están en estos momentos en peor situación económica y de renta que la Comunidad Autónoma del País Vasco. Una vez más, el éxito comparativo de Euskadi tiene que ser explicado por otras razones diferentes a las de poseer un sistema concertado.

4º. Para ir completando este cuadro, te puedo ofrecer una referencia histórica que te puede resultar todavía más expresiva. ¿Recuerdas lo que ocurrió el 23 de junio de 1937? *(Quizá no, porque solo lo he apuntado en uno de los capítulos anteriores, cuando te comentaba cómo mi padre me había hablado de la existencia de algo que se llamaba "concierto económico", en Ubidea (Bizkaia), en la "muga" con Araba)*. Aquel día infausto, un Decreto-Ley de guerra, firmado por el General Franco, eliminó los Conciertos de Bizkaia y Gipuzkoa. ¡Una verdadera catástrofe!

Si el Concierto lo hubiera sido todo, esas dos "provincias traidoras" deberían haber sufrido un empobrecimiento brutal, como merecido castigo por haber sido tan malas y no haber apoyado el golpe de Estado de tan infausto General.

Pues bien, ocurrió precisamente lo contrario. A pesar de aquella dolorosa penitencia y del impacto terrible de la Guerra Civil en esos dos Territorios, cuarenta años después de aquel expolio, en 1977, el PIB per cápita de Gipuzkoa alcanzaba el 131% de la media española, el de Bizkaia el 117% y el de Navarra, que disfrutaba de su sistema de Aportación (Cupo) desde 1841, era del 113%[32]. Las que entonces fueron castigadas como *"provincias traidoras"* en aquel Decreto-Ley, habían superado a la identificada en el mismo como *"fidelísima Navarra",* porque en ella el General Mola logró, a sangre y fuego, que triunfarse el golpe de estado del 18 de julio de 1936, con el que se inició la Guerra Civil española.

5º. Si el Concierto fuera ese instrumento poderosísimo que todo lo transforma en oro, la evolución del País Vasco, a partir de la consecución del Concierto de 1981, tendría que haber sido una especie de paseo que hubiera dejado chiquita a la célebre *"Marcha triunfal"* de la ópera Aida de Verdi.

(Sorprendentemente, la misma, no solo se puede oír en las representaciones de esa conocidísima obra cumbre del "bel canto", sino también en muchas bodas católicas, desplazando así a la tradicional Marcha Nupcial de Mendelssohn, extraída de su ópera "El sueño de una noche de verano", o a la de Wagner, proveniente de la ópera "Lohengrin".

Todavía más sorprendente, es el hecho de que esa "Marcha triunfal" verdiana sea hoy el himno de combate de muchas aguerridas aficiones, en los partidos más importantes de fútbol. Loados sean los dioses: ¡las masas se van culturizando!).

En su fabulosa evolución, la Comunidad Autónoma Vasca, con el apoyo del Concierto durante más de tres décadas, tenía que haber dejado muy atrás a las quince Comunidades que no disfrutaban *(¡pobrecitas!)* de tan preciado generador de crecimiento económico.

Pues bien, desafortunadamente eso no ha ocurrido. Según el INE, en 1980, Euskadi representaba el 7,45% del PIB total estatal y, según el último dato publicado a diciembre 2014, en 2013 su peso había caído hasta el 6,1%. En ese mismo periodo, la Comunidad de Madrid, que nunca ha disfrutado de un Concierto, ha aumentado su peso sobre el PIB estatal, desde el 14,14% hasta el 17,9%. En otras palabras, si en 1980 el PIB de Madrid era un 90% mayor que el vasco, en 2013 esa diferencia había subido nada menos que hasta el 193%.

(Sorprendentemente significativo, ¿no te parece, apreciada lectora o lector?

Pues bien, esa diferencia se hará todavía más amplia cuando se publiquen por parte del Instituto Nacional de Estadística los datos definitivos del PIB por Comunidades Autónomas correspondientes a 2014, con la nueva metodología de cálculo de esta variable económica de referencia, establecida por las nuevas normas contables (SEC 2010), un marco contable homogéneo a escala internacional, cuyo fin es realizar una descripción detallada y sistemática del total de una determinada economía (una región, un país o un grupo de países) de sus componentes y de sus relaciones con otras economías[33]*.*

Al incluirse en el PIB las actividades de la economía irregular (prostitución, drogas y contrabando), el PIB español va a aumentar nada menos que en 9.000 millones de euros al año[34]. Pues bien, parece que la conclusión es que los habitantes de los cuatro territorios de Vasconia somos más formales que los de las regiones españolas.

Para que te lo creas, te diré que el PIB de Madrid aumentará un 5,6% por este negro motivo hasta situarse, en 2010, con esta nueva metodología, en 197.948 millones de euros, lo que representaría un 18,31% del total estatal[35].

Navarra, por su lado, vería aumentado su PIB por estas actividades irregulares en solo un 2%. La palma se la lleva Castilla-La Mancha con un aumento de su PIB del 5,8%.

A la Comunidad Autónoma Vasca se le adjudica una subida del 2,1% por esas fuentes irregulares de generar actividad económica, con lo que su PIB de 2010 ascendería a 65.680 millones de euros, lo que representa un 6,07% del total estatal[35], lo que significa que Madrid ha aumentado la diferencia de crecimiento con el País Vasco, desde 1980 hasta 2012, en 224 puntos básicos ¡y sin contar con un Concierto!

Por cierto, te habrás dado cuenta de otra cuestión negativa: Euskadi paga, como sabes, el 6,24% de los gastos del Estado no transferidos a las instituciones vascas. Por tanto, está contribuyendo con un 2,7% más de lo que correspondería (por diferencia entre ese porcentaje y el 6,078%), cuestión que analizaremos en detalle en la Parte Octava.

Por cierto, como dato anecdótico en relación con este tema, parece que según EUSTAT, estas actividades tiene más peso en Araba y Gipuzkoa que en Bizkaia. Por ello, la Diputación Foral de Araba tendrá que aportar 4,14 millones de euros más al Gobierno Vasco, la de Gipuzkoa 32,3 millones más y la de Bizkaia se ahorra la suma de las dos, es decir, 36,44 millones. ¿Curiosa anécdota, verdad?[36]).

6º. Si el Concierto fuera algo así como la mina de oro más grande del mundo, es obvio que produciría unos recursos tan abundantes que Euskadi y Navarra superarían las épocas de vacas flacas –léase, crisis– sin necesidad de emitir deuda pública.

(Por cierto, por si no lo sabías, dado que ese vil metal puede formar parte de tus sueños, la mina de oro más grande se encuentra en una región llamada Cajamarca, en Colombia. Se la denomina, con acierto, "La Colosa".

Como dato que no deja de tener su significación, eso de "colosa" es una palabra que no existe en el Diccionario de la Real Academia de La Lengua que, en cambio, sí identifica "coloso" como una "persona o cosa que por sus cualidades sobresale muchísimo".

Por ello, las féminas pueden ser "colosales", y muchas lo son, pero sorprendentemente no pueden ser "colosas". Eso sí, el DRAE acepta que sean "dolosas", "golosas" o incluso "molosas". ¡Estos lingüistas!).

Pues bien, lo que acabo de apuntar tampoco ocurre. A 31 de diciembre de 2013, la Comunidad Autónoma Vasca tenía 8.280 millones de euros de deuda emitida, lo que representaba un 13,2% de su PIB (un porcentaje mejorado por Madrid –una región que, como te acabo de apuntar, no tiene Concierto–, con un 11,5%). Navarra, por su lado, había emitido hasta aquella fecha 3.136 millones, equivalentes al 18% de su PIB y era superada por su menor nivel de endeudamiento nada menos que por diez Comunidades Autónomas, nueve de las cuales no disfrutaban de un régimen equivalente a las del Convenio navarro (por este orden: Madrid, País Vasco, Canarias, Asturias, La Rioja, Castilla y León, Extremadura, Galicia, Aragón y Andalucía)[37]. Creo que queda claro, ¿no?

Pues todavía queda más claro al 30 de junio de 2015, última información publicada por el Banco de España, la Deuda de la Comunidad Autónoma Vasca ascendía a 9.903 millones de euros (lo que representaba un 15,1% sobre su PIB). Las cifras correspondientes de Navarra eran de 3.586 millones de deuda (el 19,7% sobre su PIB)[37].

(Tal como apuntaba el diario de mayor circulación en el territorio foral, y como otro dato a tener en cuenta, Navarra tenía, en 2014, una deuda equivalente a 4.900 euros por habitante y unos ingresos tributarios tan magros que solo podían atender el gasto corriente, de acuerdo con el Informe de Fiscalización de las Cuentas Generales de Navarra, hecho público por la Cámara de Comptos, referido a 2013[38]).

7º) No te quiero aburrir con más argumentos en la misma línea, pero permíteme que ponga sobre la mesa uno más, el séptimo y último. Si el

Concierto hubiera sido esa “varita mágica”, o la siempre añorada “lámpara de Aladino” *(¿no has soñado nunca con ella? ¡Yo muchas veces! Sobre todo cuando se acerca la Lotería de Navidad)*, es obvio que tras su recuperación en 1980, en Euskadi, se tendría que haber producido una explosión de crecimiento económico.

Pues bien, completando la visión que te he ofrecido en el punto 5º anterior, no ocurrió nada de eso, por desgracia. En el periodo de 1977 a 1985, el PIB vasco se redujo nada menos que en un 0,68%, a pesar de que durante todos esos años Araba contó con su Concierto y Bizkaia y Gipuzkoa desde 1981. Otras zonas que no tenían reconocido un régimen similar crecieron mucho más: Madrid un +11,39%, Catalunya un +9,97% y España un +12,30%. Y en los diez años siguientes (1985 a 1995) Euskadi, a pesar de su flamante Concierto, volvió a crecer claramente por debajo de esas tres referencias[39].

En ese último año de 1995, la tasa de paro en Euskadi, catorce años después de haber entrado en vigor el Concierto que tuve el honor de negociar, se situaba claramente por encima del 20%, y solo quedaba superada por la que padecían Andalucía y Extremadura. Trece Comunidades Autónomas sin Concierto acreditaban una situación mucho mejor en su mercado laboral.

Por tanto, si hoy la situación es la contraria, es decir, si durante los siete años de crisis que venimos padeciendo desde 2007, el País Vasco ha presentado las menores tasas de paro junto con Navarra, no se le puede adjudicar ese mérito en exclusiva al sistema concertado.

¿Por qué ocurre todo lo anterior? ¿Por qué titulaba este largo epígrafe indicando que “el Concierto no lo es todo”? Porque **el sistema concertado afecta en exclusiva a los ingresos públicos**, no a los privados. Como el peso del sector público en el conjunto de la economía vasca es sensible, pero minoritario en relación con la actividad privada, la capacidad que otorga el sistema concertado queda limitada por esa razón.

En otras palabras, este poderoso instrumento no tiene la potencia suficiente para poder luchar contra las consecuencias de la crisis económica, porque ésta afecta al núcleo esencial del que se deduce la mayor o menor fuerza del Concierto, que son los ingresos impositivos.

10.3. Concierto sí, pero transformación también

Por lo tanto, **el Concierto es muy valioso** y así he querido dejártelo meridianamente claro en el capítulo anterior y seguro que tú habrás deducido lo mismo de lo que llevas leído. Lo percibirás de nuevo a lo largo de toda la obra. Pero debe aceptarse, con objetividad, que **no es la única razón que explica el éxito –o el fracaso– de Euskadi**.

En otras palabras, **el Concierto Económico no es ninguna panacea, sino una poderosa herramienta para poder gestionar un país en base a sus propios recursos**. Pero es evidente que para que esa poderosa herramienta genere éxito, empleo, bienestar y prosperidad, se necesita el **"algo más"** al que vengo haciendo referencia.

En la "Colección Matemática" publicada por el insigne Pappus de Alejandría, una obra escrita alrededor del año 340 *(por cierto, para que no te quejes tanto de la longitud de ésta, aquella tenía ocho volúmenes)* se puede encontrar por primera vez una famosa cita, atribuida a Arquímedes.

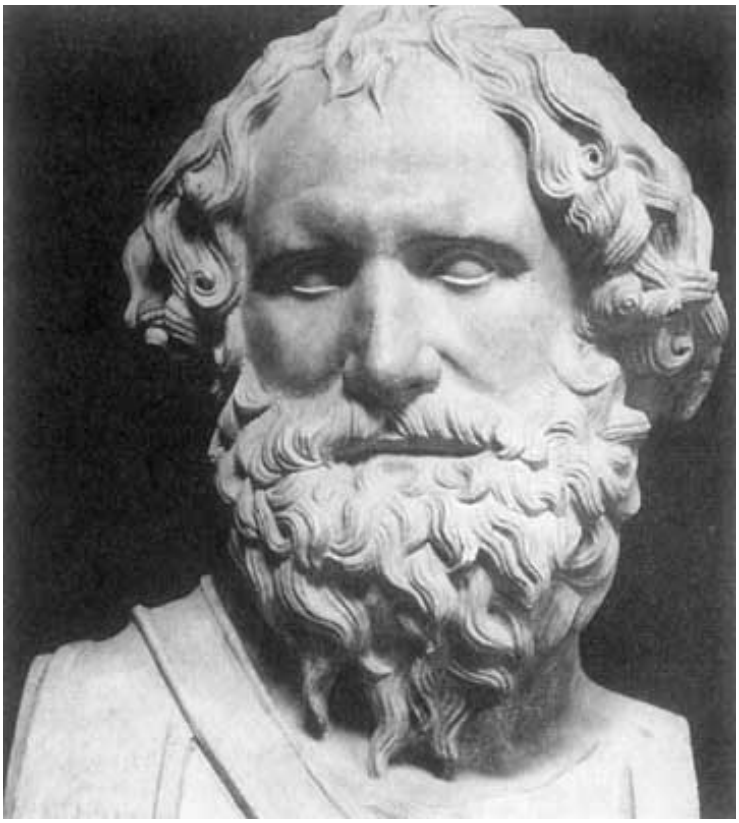

Efigie de Arquímedes

Este famoso físico griego, y además ingeniero, inventor, astrónomo y matemático *(ya ves que en sus 75 años de vida le dio tiempo a hacer aportaciones destacadas en todos esos campos y también a definir que el famoso número "pi" tenía un valor, ¡hace 2.265 años![40], lo cual no te oculto que representa un estímulo para el autor que está tratando de sacar adelante esta obra)* se atrevió a desafiar a sus coetáneos, nada menos que dos siglos antes del nacimiento de Cristo, proclamando, alto y claro: *"Dadme un punto de apoyo y moveré el mundo" (¡ojo, no seas mal pensado, porque no era de Bilbao, sino de Siracusa!).*

Por supuesto, el mundo se quedó como estaba, siguió sin moverse *(salvo por la fatídica atracción de esa gran estrella que llamamos Sol)* y rotando sobre su eje a la misma velocidad. Supongo que esto ocurrió así, porque el pobre Arquímedes no encontró el punto de apoyo que precisaba. Pero en una frase tan corta, había enunciado el conocido *"principio de la palanca"* que es una verdad como un templo de grande.

Si, para mover el mundo, aquel sabio necesitaba un punto sobre el que colocar su poderosa barra, para mover o, quizá con más precisión, para elevar Euskadi se requiere exactamente lo mismo: **un punto de apoyo y una palanca**. ¿Cuál puede ser éste? Seguro que ya lo has adivinado: ¡el Concierto Económico! Contar con él es condición necesaria, pero no suficiente, porque para hacer realidad el enunciado que proclama el inteligente principio que planteó Arquímedes hace veinticuatro siglos, se requiere un segundo elemento, una palanca. ¿Cuál es? Para levantar un País, solo puede haber una: un proyecto de profunda transformación.

En otras palabras, para alcanzar el éxito que hoy acredita Euskadi (aunque éste tenga las limitaciones que comentaré en un próximo capítulo), se ha sabido utilizar el firme "apoyo concertado". En él se ha sustentado el **inteligente proyecto** que ha logrado la **transformación profunda** de Euskadi y su despegue económico, social, tecnológico, educativo y cultural. El éxito diferencial del País Vasco, en comparación con otras realidades próximas, radica ahí. Se ha sabido utilizar el Concierto para realizar con acierto un **intenso proceso de cambio, a mejor,** con una lúcida estrategia que ha sido convenientemente desarrollada.

10.4. Un notable avance, fundamentado en muy diversas claves

¿Por qué he calificado al Concierto como “punto de apoyo”? Porque con él se obtienen recursos que, en su totalidad, tienen su origen, de una forma u otra, en territorio vasco. Esos medios se han utilizado para afrontar las gravísimas situaciones que Euskadi ha padecido a lo largo de su historia moderna y que, en la época en la que me tocó ejercer las responsabilidades públicas que conoces, podrían calificarse, y me quedo muy corto, como “kafkianas”.

El **Concierto ha sido el potente apoyo** que se necesitaba para conseguir la recuperación de ese pequeño y torturado País. Una base muy sólida, firme y estable que se ha sabido poner a punto y reforzar, renovación tras renovación, a lo largo de los últimos ciento treinta y siete años. Pero a esa recia estructura, toda ella fabricada con material vasco, ha habido que saber complementarla con las necesarias “palancas”, que precisaba. Solo así se han podido lograr, con un esforzado y meritorio trabajo desarrollado década tras década, los resultados positivos que son evidentes a la altura del siglo XXI en el que nos encontramos.

Como es imposible identificar con precisión esas imprescindibles “palancas” en las primeras etapas de la vida del Concierto, permíteme que te ofrezca la visión de las mismas en escenarios más próximos. Pienso que las conozco a fondo, tanto desde la perspectiva pública, como desde la privada, porque mis cuarenta y ocho años de vida profesional dan para mucho en términos de información.

Con tu permiso, como he hecho ya en varias ocasiones, voy a echar la vista atrás hasta el momento en el que el autor fue nombrado Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno Vasco. A partir de aquel 1980, en Euskadi se ha apostado decididamente por construir diferentes “palancas de transformación”, entre las cuales me permito destacarte **diez** de ellas, de naturaleza muy diferente:

- El desarrollo de capacidades personales.
- La apuesta por el conocimiento.
- La defensa de una estructura económica diferente.
- El control estricto en la utilización de los recursos públicos.
- El rechazo absoluto de la corrupción.
- Una estructura financiera más sólida.
- La mejora de la calidad de vida.
- La atención al desarrollo humano, la igualdad y la solidaridad.

- La protección de los más débiles.
- La concreción de un modelo de partenariado público-privado, campo esencial en el que el Concierto, siendo un sistema esencialmente público, ha podido actuar como catalizador de las actuaciones privadas.

Podría haber añadido alguna más, pero creo que con lo anterior es suficiente. Con la simple lectura del enunciado de las diez palancas de transformación anteriores, es obvio deducir que algunas se apoyan en el mayor o menor nivel de recursos aportados por el Concierto. Otras, en cambio, no tienen que ver directamente con el mismo. Estarás de acuerdo conmigo en que, por ejemplo, rechazar la corrupción, administrar bien los recursos o construir un partenariado público-privado está al alcance de todo País o Comunidad Autónoma que se lo proponga, independientemente de cuales sean las capacidades tributarias y financieras que tenga reconocidas.

El resultado conseguido por el empleo de ese consistente y sólido "punto de apoyo", el Concierto Económico, y de las "palancas de transformación" que se han utilizado, diez de las cuales te acabo de apuntar, ha tenido una primera consecuencia: **se ha construido un País Vasco con una impronta diferente**. Y una segunda: esta Euskadi renovada **no se puede dormir en los laureles**. Primero, porque aún puede y debe mejorar mucho. Y segundo, porque el impresionante cambio mundial al que estamos asistiendo requiere conocerlo, asumirlo y, por último, espabilar.

Lo apuntaba acertadamente Mario Fernández, Vicelehendakari del Gobierno Vasco en la época en la que desarrollé responsabilidades públicas: *"Sin duda el Concierto Económico es una herramienta esencial para la creación de riqueza y desarrollo económico en la nación vasca. Es una verdad práctica y no una simple teoría. Al mismo tiempo, debemos reposicionarnos en un nuevo escenario y lo debemos hacer más pronto que tarde. No tenemos un momento que perder"*[41].

Pues bien, vamos a dedicar, con tu permiso bastantes de los capítulos de la Parte Segunda a desarrollar las ideas anteriores. Espero que éste que estamos concluyendo te haya resultado interesante. Vamos a ver si logro que los citados te aporten valiosas claves que te ayuden a situar el Concierto en el elevado lugar que le corresponde.

Pero antes de ello, y dado que hemos hablado mucho de "puntos de apoyo" quiero que, tras un último capítulo dedicado al Concierto como mínimo común

denominador, conozcas en el último Título de esta Parte Primera cuales son los pilares en los que se asienta esta obra.

11.- EL CONCIERTO, UN MÍNIMO COMÚN DENOMINADOR

Una de las limitaciones que tiene Euskadi, y que personalmente más me duele, es que estamos ante un País fragmentado.

¿Por qué digo esto? Porque es difícil encontrar realidades, proyectos y propuestas en los que el grado de coincidencia de la ciudadanía vasca, de sus instituciones, de sus partidos políticos, de sus sindicatos, de sus clubs de futbol, y así un larguísimo etcétera, tengan un grado de coincidencia que pueda considerarse como alto. Como consecuencia, al dar muchas respuestas fragmentadas a desafíos que en bastantes casos son globales, esto representa un sensible *"hándicap"* para el desarrollo de Euskadi.

De aquí la importancia de que existan esos "mínimo común denominadores", en los que confluya una amplia representación de la sociedad civil, de la política, de la economía etc. Uno de los pocos que tenemos en Euskadi es el Concierto Económico y eso representa un inmenso valor que debemos preservar.

11.1. Unas votaciones muy significativas del pasado que reflejan la fragmentación

Tomando como referencia el plano de la organización del Estado, la Constitución española no tuvo en Euskadi un apoyo elevado sino más bien lo contrario. La abstención fue muy alta (un 55%), fundamentalmente por el posicionamiento que adoptó el Partido Nacionalista Vasco-PNV, a consecuencia de que la redacción de la Disposición Adicional Primera de la Constitución, por otro lado muy importante para el Concierto Económico, como comentaremos en otro lugar de esta obra, no respondió a sus expectativas.

A esa corriente de abstencionistas se unió un potente voto negativo (un 24%) en el que confluyeron por un lado los nostálgicos del régimen franquista, agrupados sobre todo en el partido que entonces se llamaba Alianza Popular (del que más tarde surgió el Partido Popular), y por otro algunos de los partidos de izquierda revolucionaria que tanto abundaban en aquellos primeros compases de la transición vasca hacia la democracia.

Como expresiva referencia de que en Euskadi existió, en relación con el debate constitucional, una posición absolutamente diferenciada, te señalaré que el

porcentaje de aprobación de la Constitución Española en Catalunya, otra de las nacionalidades históricas, fue del 61%, mientras en Euskadi fue aprobada por el 34% del censo electoral. Podríamos concluir que, desde esa perspectiva constitucional, la fragmentación que se observó fue clara.

Tras la aprobación de la Constitución el 6 de diciembre del año 1978, el 25 de octubre de 1979 se celebró el referéndum por el que se sometió a la aprobación del pueblo vasco el Estatuto de Autonomía que había sido previamente pactado. Los resultados que obtuvo el Estatuto en aquella votación fueron más brillantes que los logrados por la Constitución Española. Tuvo un volumen de votos a favor del 90%. Pero como consecuencia de la abstención patrocinada por determinadas fuerzas políticas (fundamentalmente la izquierda abertzale) y los votos negativos impulsados también por la anterior y por otros partidos revolucionarios, el Estatuto resultó aprobado por un 53% del censo. Este resultado positivo estuvo bien, al menos comparativamente pero reflejó, muy claramente, ese espíritu de fragmentación que parece que está inserto en el ADN de los vascos al que antes hacía referencia.

11.2. El Concierto Económico recibe un respaldo político claramente mayoritario

Pues bien, sentado lo anterior desde la valoración, que espero compartamos, de que consensos básicos en una sociedad siempre son positivos, te puedo decir, sin embargo, que el régimen de Concierto sí ha tenido, a lo largo del tiempo y especialmente en la época actual, un consenso claramente mayoritario.

Es cierto que a diferencia del Estatuto y la Constitución Española, el Concierto Económico aprobado en 1981 no se sometió a referéndum pero fue refrendado con votaciones prácticamente unánimes por las Juntas Generales de los tres Territorios Históricos en enero de ese año y fue presentado por mi parte, con el mismo resultado, aprobación prácticamente unánime, al Parlamento Vasco, en los primeros días del mismo mes, antes de que el Concierto se convirtiera en Ley.

Este clima de consenso mayoritario alrededor de la figura y contenido del Concierto se ha mantenido a lo largo del tiempo, hasta nuestros días. Como referencia de que esto es así, y siempre desde una perspectiva política, te puedo decir que el peso de las opciones políticas contrarias al Concierto

Económico es absolutamente mínima en el panorama político vasco. Por ejemplo, como comentaremos en otro lugar de la obra, solo uno de los setenta y cinco parlamentarios que integran, en el momento en el que escribo estas líneas (octubre de 2015), el Parlamento Vasco muestra su oposición activa al Concierto.

(Se trata del único representante del partido UPyD que obtuvo en las últimas Elecciones Autonómicas el apoyo del 1% de los votos y que pudo incorporarse a la cámara vasca como consecuencia del peculiar sistema electoral que rige en Euskadi, por el cual la representación de los tres Territorios Históricos es la misma, 25 parlamentarios por cada uno de ellos).

En la misma línea y tomando como referencia las últimas Elecciones Municipales y Forales, celebradas el 24 de mayo de 2015 la representación obtenida por UPyD en las mismas fue prácticamente nula (inferior al 1%), y la de otro partido, en este caso la de uno que está emergiendo con fuerza en España como es Ciudadanos, fue inapreciable (2%). Así, este partido que ha obtenido tan buenos resultados en las Elecciones al Parlamento de Catalunya celebradas el 27 de septiembre de 2015, en la que ha logrado veinticinco asientos en la Cámara catalana (es decir, la posición del segundo partido más votado), por el contrario, en las Elecciones Forales y Municipales vascas celebradas cuatro meses antes cosechó un rotundo fracaso, solamente consiguió dos concejales, entre los miles elegidos: uno en Getxo (Bizkaia) y otro en Laguardia (Araba).

Pues bien, sentado lo anterior en lo que se refiere al País Vasco, te puedo decir que ese apoyo político al Concierto no se limita solo a Euskadi. Siempre manteniéndonos en el terreno político, vamos a analizar los resultados que ha ido cosechando el Concierto en las sucesivas votaciones parlamentarias que se han dado en las Cortes Generales a lo largo de más de tres décadas. Te voy a ofrecer cuatro referencias diferentes que te van a resultar muy ilustrativas:

1ª) Cuando se sometió a aprobación de la mismas el texto del Concierto pactado de 1981 los votos a favor representaron el 91%, los contrarios el 2% y las abstenciones el 6%.

2ª) En la misma línea, en la votación del Congreso de los Diputados para la aprobación del pacto alcanzado en relación con el Concierto Económico

de 2002 la votación fue aún más claramente favorable: un 99% de votos favorables, un 1% negativos y sin abstenciones.

3ª) Tras haber constatado el muy positivo apoyo cosechado por los dos Concierto aprobados en las últimas décadas, si volvemos la vista ahora a los resultados cosechados por las seis Leyes Quinquenales de Cupo que han sido aprobadas por las Cortes Generales en los últimos 30 años obtendremos como conclusión que ese apoyo claramente mayoritario se sigue manteniendo, en un campo tan sensible como es este, pues lo que se determina es la cuantía de las aportaciones del País Vasco al sostenimiento de las cargas generales del Estado. Te puede servir de referencia el que el conjunto de votaciones para estas seis Leyes Quinquenales de Cupo en el Congreso de los Diputados arrojó un resultado también muy favorable para la definición del Cupo: un 81,8% a favor, 0,2% en contra y 18% abstenciones.

4ª) La última referencia que hemos tenido del apoyo parlamentario al Concierto, la tenemos en la votación del Congreso de los Diputados cuando se sometió el Proyecto de Ley por el que se incorporaban al Concierto los siete nuevos impuestos creados por el Estado en los años 2012 y 2013, con el objetivo de que pasaran a ser “concordados”. Aquella votación fue de nuevo clarísimamente favorable al Concierto: 97% de votos favorables, 1% abstenciones y solo un 2% de votos negativos.

Por lo tanto, desde esa perspectiva política, podríamos decir que la denominación que he dado a este capítulo es totalmente cierta porque en el plano parlamentario, tanto en las Cortes Generales como en el Parlamento Vasco, el apoyo que ha obtenido el Concierto no ha podido ser más rotundo. En otras palabras, se constata claramente que estamos ante un “mínimo común denominador” dentro del complejo mundo político, muchas veces sometido a intensas confrontaciones entre las diferentes opciones políticas.

11.3. Un elevado consenso ciudadano vasco

Todo lo anterior, se ratifica de nuevo desde la perspectiva de la sociedad civil, porque es difícil encontrar, en Euskadi, una línea crítica contra el Concierto Económico. Se percibe el apoyo al mismo de personas, empresas, asociaciones de todo tipo, universidades, etcétera.

Es cierto, sin embargo, que en el plano sindical, y especialmente por parte del sindicato mayoritario ELA, las posiciones críticas contra el Concierto Económico (a mi juicio, totalmente desenfocadas) han sido frecuentes.

También en bastantes posicionamientos del partido más representativo de la izquierda abertzale, Sortu, integrado en estos momentos en la coalición EH Bildu, se han visto posturas contrarias o de clara indiferencia en relación con el Concierto Económico.

Pero en cualquier caso, y como resumen, podríamos decir que la existencia de ese "mínimo común denominador" en el País Vasco es **absolutamente clara y notoria**.

11.4. Un contraste llamativo

El escenario que te acabo de describir contrasta, clamorosamente, con el que te he anticipado en la Presentación de la obra, al hablar de la Parte Octava de la misma, y que vas a ver desarrollado en profundidad y con intensidad, en esta Parte de la obra que estás leyendo.

Porque, además de trece negativos desenfoques que he podido identificar en relación con el Concierto por ignorancia notoria de su contenido, en esa Parte Octava vamos a someter a un profundo análisis las veintidós descalificaciones graves que padece el Concierto (en forma de tres calumnias, cuatro errores, ocho ataques políticos y siete críticas técnicas). Todas ellas coinciden en el objetivo de conseguir la desaparición del mismo o en desdibujarlo o, finalmente y en la mayoría de los casos, en producir un aumento sensible del Cupo, lo que significaría un problema gravísimo para la estabilidad del País Vasco.

En función de lo anterior y al ver la discordancia de posiciones que existen entre lo que te he comentado anteriormente sobre el apoyo parlamentario en las Cortes Generales y el apoyo generalizado en Euskadi y, por el contrario, este aluvión de críticas me surgen de inmediato tres preguntas. La primera, muy explícita, sería: ¿a quién le interesa destruir el consenso existente en el País Vasco en relación con el Concierto Económico? La segunda, podría formularse simplemente planteando ¿por qué? Y en la tercera, lo que se plantearía es una explicación de cuáles son los objetivos de todos ellos: ¿para qué se ataca el Concierto Económico?

11.5. Un llamamiento a la sensatez y a la responsabilidad

Tras haber formulado las tres preguntas anteriores, te voy a pedir permiso para dirigirme directamente a las dos principales corrientes críticas con las que tropieza el Concierto Económico. Serían dos colectivos muy diferenciados, en el extremo de todas las opiniones. El primero se opondría al Concierto porque le parecería **"poco"**, dado que sus aspiraciones políticas van mucho más lejos. Esta línea de crítica al Concierto está sentada básicamente en Vasconia.

El segundo, por el contrario, se opone activamente al Concierto Económico porque le parece **"mucho"**. Este amplio grupo de presión, que ha conseguido crear un ambiente muy negativo para el Concierto en términos de opinión pública española, considera que no deben existir diferencias en las relaciones de orden tributario y financiero entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Se trata de personas o partidos políticos de un claro corte centralista que extienden el principio constitucional de igualdad hasta desfigurarlo y transformarlo en igualitario.

Pues bien, para los que les parece poco el Concierto Económico me atrevería a trasladarles una reflexión y es la de que el futuro se constituye siempre desde bases firmes. Parafraseando al famoso poema de Gabriel Aresti (*"Nire aitaren etxean defendituko dut"*) podríamos decir que "la casa de mi padre se constituye sobre cimientos sólidos". Porque es llamativa la estrategia de la minusvaloración de un sistema que suscita la envidia de todos los que no lo tienen y que es único en el mundo. Y es curiosa todavía más esa minusvaloración, cuando estamos hablando de un régimen que establece, en los ámbitos que le son propios, una relación cuasi confederal con el Estado.

No será el mejor de los mundos desde esa perspectiva que podríamos calificar, sin ánimo de polémica ni que suene a peyorativa, como de "maximalista" pero es obvio que el Concierto ofrece al País Vasco una firmísima plataforma, aunque sea mejorable, para el desarrollo de su vocación autonómica, al máximo posible. Y sobre esa sólida base, los que lo deseen podrán aspirar a más.

Vamos ahora con aquellas personas, instituciones, académicos, periodistas o políticos, pues de todo ello hay entre los numerosos críticos del Concierto a los que este les parece "mucho" y abogan por "laminarlo" *(por emplear la expresión que utilizaría el ex-vicepresidente de Gobierno, Alfonso Guerra, para este tipo de planteamiento).* A ese amplio colectivo, me atrevería a pedirles que hicieran

un acto de responsabilidad y que reflexionaran sobre cuáles pueden ser las consecuencias de eliminar o desdibujar el Concierto Económico del País Vasco.

Porque, no sé qué opinarás, pero a mí me parece indudable que el mismo ha sido un importantísimo **factor de estabilidad** para este territorio, y contrasta claramente con las situaciones de confrontación y “desenganche” del Estado que en estos momentos se observan en otros (no hace falta que te indique a cual me refiero).

Además, desde la propia perspectiva de España, que es la que contemplarán ese combativo colectivo crítico, esa estabilidad en una Comunidad Autónoma tan significativa, como es la vasca, es un hecho profundamente positivo que solo el más torpe de los gobernantes se atrevería a romper.

Una vez más, habría que pedir a esas personas que razonaran su contestación a la siguiente pregunta: ¿qué ventaja conseguiría España con todo ello? La desestabilización nunca representa un acierto, ni supone buen planteamiento, por las consecuencias negativas que conlleva. Y sin embargo, ya ves que, con una falta de visión que no acabo de entender, es lo que parecen defender muchos de esos críticos del Concierto.

Por ello, tú y yo, y otras personas físicas y jurídicas, instituciones, asociaciones y entidades del País Vasco (y si fuera posible las equivalentes de fuera de él) tendremos que hacer el máximo esfuerzo para preservar ese valiosísimo “mínimo común” que representa el Concierto Económico, pues se trata de un consenso básico que es clave para el presente y el futuro de Euskadi y, por extensión, para el de la propia España.